



Justicia



Marco referencial de programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar para ser implementados por los municipios y distritos según la categorización y dinámicas asociadas en los diferentes territorios



Ministerio de Justicia y del Derecho

Andrés Idárraga Franco
Ministro de Justicia y del Derecho

Yeferson Mauricio Dueñas Gómez
Viceministro de Promoción de Justicia

Sara Carolina Romero López
Directora de Justicia Formal

Ricardo David Zambrano Erazo
Coordinador del Grupo de Gestión para el Fortalecimiento de Comisarías de Familia

Lina Ximena García
Zulma Martínez Patiño
Omar Báez Torres
Grupo de Gestión para el Fortalecimiento de Comisarías de Familia

Unión Temporal - Merani Compañía Pedagógica S.A.S.

Angélica Patricia López Blanco
Gerente de proyecto

Maria Fernanda Molano Giraldo
Investigadora

Adriana Sánchez Sierra
Profesional experta en contextos sociales

Ricardo Andrés Portilla Villota
Profesional experto en derecho

Nicolás Leandro Ramos Baquero
Profesional experto en análisis de la información

Andrea Lisbeth León Vargas
Coordinadora Administrativa

Lilly Zamara Zambrano Sánchez
Profesional en Diseño

Ilustraciones y fotos

www.pexels.com
www.freepik.es

Obra de distribución gratuita.

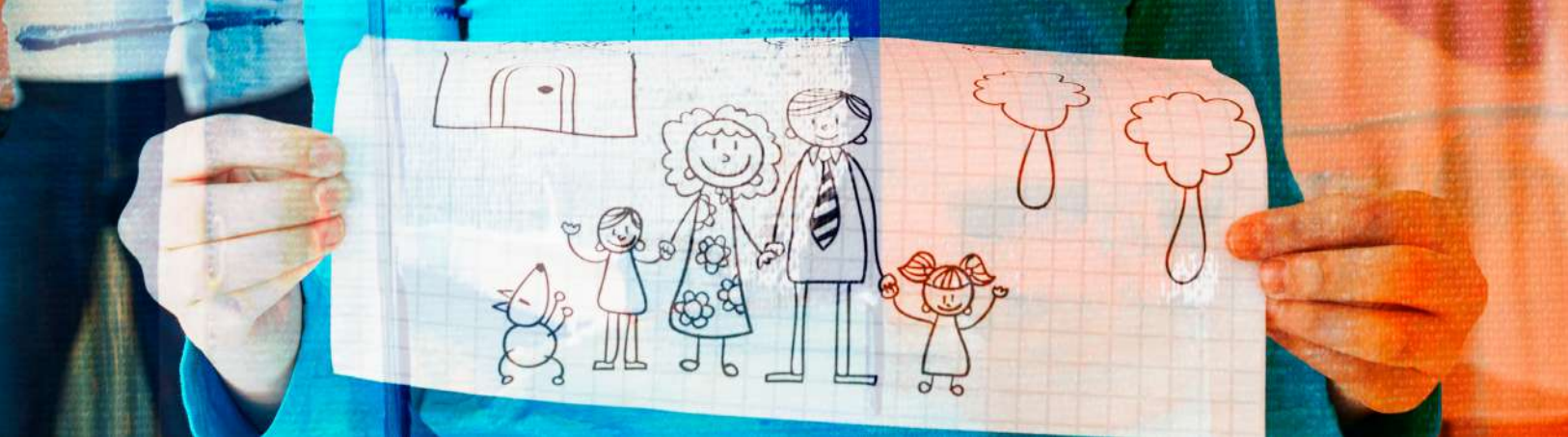
El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Bogotá, D. C., 2025

Contenido

Introducción	5
1. Antecedentes y caracterización	6
Metodología para el reconocimiento de antecedentes (técnicas e instrumentos)	6
Revisión documental	6
Estado del arte (Análisis de los documentos)	8
Mapeo de actores (MAC)	16
Observación Participante en Línea	22
Sistematización de experiencias	22
¿Qué es la violencia por razones de género en el contexto familiar?	23
¿Cuáles son otras formas de violencia en el contexto familiar?	23
¿Qué es un programa de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar?	24
Enfoques que se deben transversalizar en los programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar	25
¿Cuáles son los enfoques que se deben transversalizar en los programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar?	25
Enfoque de Acción Sin Daño	26
Enfoque territorial diferenciado	26
Marco normativo general	26
Marco legal violencia en el contexto de la Familia	26
Marco Legal Internacional	27
Marco Legal Nacional	28
Línea Jurisprudencial	30
2. Desarrollo de la metodología de marco lógico	34
¿Qué es la metodología de marco lógico?	34
Árbol de objetivos	36

3. Estrategias de apropiación	39
Teoría del cambio	40
Identificación del problema y análisis multifactorial	40
Reconocimiento de las metas a corto, mediano y largo plazo	40
Identificación de condiciones para la implementación de Programas de Prevención de Violencias por Razones de Género y otras Violencias en el Contexto Familiar	41
Reconocimiento de estrategias e intervenciones sociales y comunitarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos	41
Diseño de un plan de implementación en el que se transversalizan los enfoques diferenciales y la interseccionalidad especialmente en género y etnia	41
Modelo ecológico	42
4. Estrategias que definen conceptualmente los programas de prevención	43
5. Diseño de Indicadores	46
6. Evaluación, seguimiento y sostenibilidad	55
7. Recomendaciones- Experiencias- buenas prácticas- Lecciones aprendidas	56
a. Identificación de la buena práctica	56
b. Descripción de la buena práctica	56
c. Principales Logros	56
d. Principales dificultades	57
e. Impacto social	57
f. Recomendaciones	57
Referencias	59



Introducción

A continuación, se presenta el Marco Referencial de Programas de Prevención de Violencias por Razones de Género y otras Violencias en el Contexto familiar para ser implementados por los Municipios y Distritos, según la categorización y dinámicas asociadas en los diferentes territorios. Para ello, se describen los antecedentes y caracterización, resultado de la metodología, las técnicas e instrumentos que permitieron la recolección de la información que sustenta este documento, entre ellas, la revisión documental, el mapeo de actores (MAC), la observación participante en línea y la sistematización de experiencias en clave de gestión del conocimiento.

Este documento, se construye un marco teórico a partir de la conceptualización para la construcción de este marco referencial contrastando conceptos clave como: las violencias por razones de género, la violencia en el contexto familiar, programas de prevención de violencias en el contexto familiar y los enfoques que los transversalizan. A partir del análisis de información, recogida a través de las técnicas descritas se identifican programas de prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar, se caracterizan y se reconocen los impactos, logros y resultados.

Además, se desarrolla la metodología de marco lógico (ML) entendida como una herramienta pedagógica y de análisis que favorece la comprensión de problemáticas asociadas a las violencias por razones de género y otras formas de violencia en el contexto familiar, a la luz de objetivos, indicadores, impactos y resultados. Así mismo, se reconocen, las estrategias de apropiación en el marco de la debida diligencia y el acrónimo RESPETO, en el que se integra el modelo ecológico y la teoría del cambio.

También se comparten las estrategias que describen conceptualmente a los programas de prevención de violencias por razones de género y otro tipo de violencias en el contexto familiar favoreciendo la hoja de ruta para realizar el análisis integral que sirve de insumo para el diseño de dichos programas. Se incluye un apartado de definición de indicadores en línea con la metodología de marco lógico y con las herramientas de seguimiento a la Convención Belém Dó Pará, con el propósito de identificar estrategias de evaluación, seguimiento y sostenibilidad para el desarrollo de programas de prevención de estas violencias. El proceso de evaluación se basa en la gestión del conocimiento desde una perspectiva diferenciada e interseccional.

Finalmente, se generan una serie de recomendaciones para el diseño de programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar a partir de los enfoques diferenciales de género, ciclo vital, pertenencia étnica, conflicto armado, discapacidad y otros factores interseccionales que se analizan en clave de gestión del conocimiento y sistematización de experiencias para la construcción de un banco de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

1

Antecedentes y caracterización

Metodología para el reconocimiento de antecedentes (técnicas e instrumentos)

A continuación, se describe la metodología utilizada para el reconocimiento de antecedentes y caracterización del marco referencial, así como las técnicas e instrumentos que favorecen la recolección, contraste y análisis de la información.

Revisión documental

A través de esta técnica de investigación se revisaron diferentes fuentes secundarias de la literatura nacional e internacional permitiendo contar con información para realizar un análisis contextual sobre los antecedentes y caracterización de programas de prevención de violencias por razones de género y otras formas de violencias en el contexto de la familia.

La revisión documental permite tener una visión integral de los fenómenos a investigar, por medio del análisis de los distintos documentos que se generan en el contexto de la sociedad de la información lo cual es acorde con los procesos de gestión del conocimiento. Con esta técnica se recopila información cuantitativa y cualitativa que favorece el reconocimiento de categorías de análisis. A continuación, se describen los principales documentos revisados para la construcción de este marco referencial:

Tipos de documentos revisados

En el proceso de elaboración del estado del arte que sustenta el marco referencial se hizo la revisión documental en la línea de tiempo de los últimos cinco años de guías, estrategias, programas y políticas públicas que tuvieran el mismo propósito frente a la prevención de las violencias a razón del género en el contexto familiar y otros tipos de violencias en el contexto familiar. En ese sentido, se consultaron fuentes primarias documentales así:

(Ver anexo: revisión documental)

Nº	Programa	Tipo de documento	Nivel	Autor
1	Programa: Abordaje integral de violencias contra las mujeres	Política Pública	Nacional	Ministerio de la igualdad y la equidad, Viceministerio de las mujeres 2024 Nacional
2	CONPES 4080 Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM, 2022) conpes 4080	Política Pública	Nacional	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2022) Documento de Política Pública

Nº	Programa	Tipo de documento	Nivel	Autor
3	Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer Programa Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer secretaria Distrital de la Mujer (2022 Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer.)	Política Pública	Distrital	Secretaría Distrital de la Mujer, Bogotá 2022
4	Estrategia Mujeres	Política Pública	Distrital	Secretaria Distrital de la Mujer, Bogotá 2024
5	Programa Patrulla en casa	Política Pública	Nacional	Policía Nacional, 2021
6	Programa Familias con Bienestar Somos familias somos comunidad	Política Pública	Nacional	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2024
7	Estrategia Promujeres	Política Pública	Nacional	Procuraduría General de la Nación
8	Hogares de protección	Política Pública	Departamental	Gobernación de Antioquia 2020 Documento técnico
9	Política Pública para las familias	Política Pública	Distrital	Secretaría Distrital de Integración Social 2011--2025
10	Estrategia de fortalecimiento familiar del programa escuelas con emociones	Política Pública	Distrital	Secretaria de educación de Bogotá 2024
11	Prevención de violencia de género en territorio	Política Pública	Departamental	Secretaría de seguridad de seguridad y justicia Cali 2023
12	Estrategia integral de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual, desde los servicios de acceso a la justicia con enfoque diferencial en Cali	Política Pública	Departamental	Secretaría de seguridad y justicia, alcaldía de Santiago de Cali
13	Programa Familias fuertes	Política Pública	Nacional	Ministerio de Justicia y seguridad (2017)
14	Programa Familias con bienestar y oportunidades	Política Pública	Municipal	Alcaldía de Medellín /secretaria de inclusión familias y derechos humanos
15	Programa Promoción de la autonomía física y económica para la toma de decisiones de las mujeres urbanas y rurales	Política Pública	Municipal	Alcaldía de Medellín /secretaria de inclusión familias y derechos humanos 2024
16	Estrategia es hora de cambiar.	Política Pública	Nacional	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) 2021
17	Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos.	Política Pública	Nacional	Ministerio de Justicia y del Derecho (2021) Sisma Mujer Nivel Nacional Documento de Política Pública
18	Estrategia de prevención de violencia Basada en Género https://colombia.unwomen.org/es/prevencion-de-vbg-y-masculinidades	Cooperación internacional	Nacional	ONU Mujeres Colombia
19	Programa de formación para la protección colectiva de organizaciones sociales.	Cooperación internacional	Nacional	Protección Internacional, 2023
20	Pilas Hay	Política Pública	Distrital	Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023

Nº	Programa	Tipo de documento	Nivel	Autor
21	Estrategia Huila Crece Sin Miedo Ni Violencia Recuperado de:	Política Pública	Departamental	Gobernación del Huila, 2023
22	Prevención y Atención de Violencias Basadas en Género y Territorios Seguros para Mujeres de Todas las Edades Recuperado de: https://secmujer.popayan.gov.co/programas-de-gobierno	Política Pública	Departamental	Alcaldía de Popayán (2020-2023) Política Pública
23	Documento técnico No. 5 Resultados y observaciones de las mesas técnicas: propuesta de ejes y acciones.	Política Pública	Nacional	Resultados y orientaciones mesas técnicas Ministerio de Justicia y del Derecho y Universidad Industrial de Santander (2024)
24	Documento técnico No 3: Sustento Normativo Jurisprudencial, Doctrinal y conceptual.	Política Pública	Nacional	Ministerio de Justicia y del Derecho y Universidad Industrial de Santander año 2024
25	Anexo 2: Ruta y obstáculos para la prevención y atención de violencias en el contexto familiar	Política Pública	Nacional	Ministerio de Justicia y del Derecho y Universidad Industrial de Santander año 2024
26	Caminos de Prevención y protección del maltrato contra la mujer y la familia AWA	Política Pública	Nacional	Consejería de mujer y familia Unipa
27	Informe de gestión CPEM	Política Pública	Nacional	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2024)

Estado del arte (Análisis de los documentos)

En la lectura realizada se buscó definir los criterios que pudieran ser comparativos a pesar de la estructura diferente de cada documento. por lo cual se escogió la revisión del objetivo, descripción general, enfoques, logros y dificultades a fin de encontrar elementos relevantes que puedan convertirse en recomendaciones para los nuevos programas. La exploración documental permitió definir otras categorías de análisis asociadas a los hallazgos:

- a. Hallazgos relacionados con la incorporación de enfoques diferenciales e interseccionalidad.
- b. Hallazgos relacionados con el marco normativo
- c. Hallazgos relacionados con coordinación interinstitucional
- d. Hallazgos relacionados con los tipos de prevención
- e. Hallazgos relacionados con impacto de los programas
- f. f) Hallazgos relacionados con análisis estadísticos y variables poblacionales vinculadas a la violencia en el contexto familiar.
- g. Hallazgos relacionados con las dos mesas virtuales con entidades del Estado

En ese sentido los hallazgos fueron los siguientes:

a) Hallazgos relacionados con incorporación de enfoques diferenciales e interseccionalidad

- En los documentos revisados se observa la incorporación de los enfoques de Derechos Humanos, género, curso de vida, étnico, territorial e interseccional, así como el llamado al

reconocimiento de las diferentes estructuras familiares, a fin de incluir la perspectiva de la acción sin daño en las actividades propuestas.

- En los documentos analizados se evidencia un mayor énfasis en la prevención de violencias contra las mujeres, pese a que se realiza un intento por incorporar los enfoques diferenciales, lo cual evidencia la necesidad de desarrollar programas que integren de manera efectiva dichos enfoques, asociados al curso de vida, la discapacidad y la pertenencia étnica (indígenas, Rrom, raizales, palenqueros y gitanos).
- Así mismo, existe un desarrollo limitado de programas asociados a condición étnica especialmente en temas de justicia indígena y propia de los pueblos Rrom, raizales, palenqueros y gitanos, por lo cual se reconoce la necesidad de avanzar en el desarrollo de acciones afirmativas para esta población.
- A nivel nacional se identifican programas que se desarrollan como respuesta a la implementación de la política pública de mujer y equidad de género impulsados por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) y por las entidades de nivel nacional que articulan acciones afirmativas a través de los entes territoriales, en este sentido, se involucra el enfoque territorial diferencial como apuesta de comprensión de las realidades territoriales y como mecanismo para la superación de obstáculos de acceso a la justicia.
- Si bien, en la mayoría de los programas se hace un intento por incorporar los enfoques diferenciales en la implementación de acciones dirigidas a las comunidades, se evidencian desafíos asociados a la concreción material de estas perspectivas desde una visión integradora que se pueda aterrizar a las realidades territoriales.
- Aunque cada documento tiene diferente estructura, todos convergen en la prevención, atención integral, empoderamiento económico, cambio cultural, enfoque diferencial y fortalecimiento institucional como pilares comunes.

b) Hallazgos relacionados con el marco normativo

- Se encuentra un soporte normativo claro y obligatorio, así como un compendio jurisprudencial robusto en el que se reconoce los derechos de las mujeres y a las familias como sujeto colectivo de derechos. Lo anterior ofrece la orientación para el desarrollo de las acciones y exhorta a las autoridades de los ámbitos nacional, departamental y municipal para ejercer la garantía de los derechos, así como asegurar la asignación presupuestal. Sin embargo, es difícil encontrar la continuidad de los programas y estrategias en los cambios de gobierno. Por lo que es importante contar con políticas públicas de largo aliento, que trascienden los períodos de gobierno o administración.
- En los programas revisados se evidencia la importancia de incorporar el marco legal que sustenta el desarrollo de los programas desde una perspectiva articuladora en la que se integran los instrumentos internacionales en el marco del bloque de constitucionalidad, los avances normativos nacionales, la línea jurisprudencial en materia de violencias por razones de género principalmente en el contexto familiar.
- Se identifican escasos análisis asociados a los aportes doctrinales que se tejen en la concepción de justicia comunitaria y las formas de abordaje de las violencias por razones de género en el contexto familiar y otras formas de violencias en el contexto de la familia.
- Escasez de análisis vinculado al sistema normativo de la justicia indígena y de los sistemas de justicia propia vinculados a población Rrom, raizales, palenqueros y gitanos, por lo cual se evidencia la necesidad de realizar un rastreo de las principales normas que rigen a estas poblaciones en casos de violencias por razones de género en el contexto familiar y otras formas de violencia en el contexto de la familia.
- Se identifica una línea normativa importante en relación con programas dirigidos a lideresas sociales y defensoras de derechos humanos que también pueden ser objeto de violencias por razones de género en el contexto familiar lo cual se convierte en una barrera para el ejercicio de los liderazgos sociales. En este sentido, se pronuncia el MOE (2020)

- En relación con el escenario del conflicto armado colombiano se identifican programas importantes como el Programa de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras, impulsado por el Ministerio del Interior para avanzar en la construcción de paz en el territorio en desarrollo normativo de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios especialmente étnicos como Decreto Ley 4633 de 2011 (pueblos indígenas), Decreto Ley 4634 de 2011 (pueblo Rrom), el Decreto Ley 4635 de 2011 (para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) y el Decreto Nacional 4800 de 2011, que establece los mecanismos para la implementación de las medidas de reparación integral a todas las víctimas.

c) Hallazgos relacionados con coordinación interinstitucional

- En los diferentes instrumentos se observa la necesidad de realizar las acciones desde la coordinación interinstitucional con la participación de las áreas: salud, justicia, educación, sector social, para garantizar rutas integrales de atención. Sin embargo, no es visible algunos sectores que pueden contribuir a generar acciones de prevención como lo son el sector de la recreación, la cultura y el deporte.
- Se identifica la necesidad de fortalecer acciones de coordinación interinstitucional que propenden por la recuperación de la confianza en las instituciones especialmente en territorios golpeados por el conflicto armado interno donde se evidencian fragmentación del tejido social y donde se convierte en un desafío vincular a la institucionalidad al desarrollo de programas de prevención de violencias en el contexto familiar por razones de géneros y otras condiciones diferenciales.
- En los programas revisados se evidencian articulaciones en el marco de la categorización de los municipios en los que interlocutan actores políticos del territorio con interés en aportar significativamente al desarrollo de acciones que contribuyan a una vida libre de violencias y discriminación para las víctimas.
- En algunos de los programas revisados se identifica la participación de organizaciones de la comunidad internacional que apoyan el diseño e implementación de acciones afirmativas dirigidas a la prevención y atención de las violencias por razones de género en el contexto familiar y otras formas de violencia en el contexto de la familia, como ONU Mujeres, OIM, Protección Internacional, USAID, lo cual da cuenta de la importancia de desarrollar programas desde una perspectiva ecológica que atienda a los desafíos de un mundo en constante cambio.
- Respecto a la articulación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena y justicias propias de los pueblos raizales, palenqueros, afros, Rrom, gitanos, se reconocen importantes desafíos para desarrollar programas que propendan por ejercicios de diálogos e interacción entre los sistemas de justicia, si bien, se identifican documentos que favorecen rutas de acción, se deben fortalecer programas encaminados a proteger a las niñas, mujeres, población con identidad de género u orientación sexual diversa, personas indígenas, afro, raizales, palenqueras, Rrom, gitanas, víctimas del conflicto armado interno mediante mecanismos de articulación basados en los límites de las justicias propias asociados al pleno respeto de los derechos humanos y con mayor razón de los derechos de las víctimas de estas violencias en el contexto familiar en dinámicas que trascienden la justicia propia.
- En correspondencia los programas revisados no cuentan con suficientes elementos para la articulación entre sistemas de justicia por ende es importante desarrollar un componente que favorezca la concreción material de los principios que sustentan el estado social y democrático de derecho en una sociedad que, como la colombiana, es pluralista, multiétnica, multiracial y multicultural. En este sentido, se reconocen desafíos para el diseño de **programas que propendan por acciones de articulación efectivas para las poblaciones étnico-raciales diferenciadas.**
- Desde la perspectiva de articulación interinstitucional se destacan modelos de corresponsabilidad multisectorial como el marco global RESPETO de Organización Panamericana de la Salud, integra empoderamiento, entornos seguros, reducción de pobreza y servicios garantizados, que sólo son posibles a través del marco de la debida diligencia de las instituciones y la responsabilidad de la sociedad.

d) Hallazgos relacionados con niveles de prevención

- De acuerdo con CPEM (2023) En efecto, las acciones de prevención y sensibilización son determinantes para el cumplimiento del espíritu de la Ley 1257 de 2008, pues a través de ellas, se pueden planear, formular y ejecutar planes, programas, proyectos y políticas dirigidas a fortalecer los mecanismos institucionales para garantizar a las niñas y mujeres una vida libre de violencias y discriminación. Estas acciones deben ser transversales y articuladas con el desarrollo de acciones para la protección, atención y sanción de estas violencias que afectan a las mujeres sólo por ser mujeres.
- Además, se identifican tres niveles de prevención, destacándose como **primero** el conjunto de acciones masivas asociadas a estrategias pedagógicas y comunitarias que buscan transformar prácticas culturales desde los estereotipos de género, machismo y naturalización de la violencia hacia las mujeres o en el contexto familiar. Como estrategia de prevención se reconoce la importancia de las acciones de sensibilización y pedagogía con las instancias que hacen parte de la cadena de atención a víctimas. Estas acciones pedagógicas incluyen formación a funcionarias/os de las instituciones encargadas de la atención y protección de la comunidad: Policía, Fiscalía, sector salud, sector social, educación, entre otras.
- Se observan acciones de **segundo nivel** como la divulgación de las rutas de atención y campañas de sensibilización en articulación con el empoderamiento de las mujeres en articulación con liderazgos comunitarios.
- En cuanto al **tercer nivel**, se cuenta el componente de atención integral y la protección a víctimas, consiste en prevención en protección a personas víctimas de alguna manifestación de violencia desde acciones como casas refugio, hogares de protección y modelos de seguridad humana con servicios interdisciplinarios de psicología, derecho, salud, trabajo social y ocupacional (empleabilidad o emprendimiento). En cualquier caso, es importante la oportunidad y disponibilidad de las acciones para lograr la prevención.
- Como un elemento innovador se observa la incorporación de acciones de prevención de violencia de género desde el concepto de masculinidades no violentas.
- En los documentos revisados en su mayoría se encuentran análisis asociados a la violencia contra las mujeres y formas de prevención, no obstante, en relación con otras formas de violencia vinculadas a otros sujetos de especial protección constitucional en el contexto familiar no se reconocen avances significativos en materia de acciones de prevención.
- Otro elemento importante encontrado fue el uso de la herramienta de investigación participativa conocida como cartografía social para identificar territorios y situaciones de mayor riesgo (ejemplo: Cali)
- Se destaca la proliferación de programas en el marco de la política pública de mujer y equidad de género que dan cuenta de importantes avances en materia de acciones afirmativas para estas poblaciones relacionados a los niveles de prevención urgente, temprana y garantías de no repetición

e) Hallazgos relacionados con impactos de los programas

- Se observa necesario que los programas y estrategias contengan indicadores de proceso, resultado e impacto a fin de poder observar la efectividad de las acciones realizadas. Sin embargo, no se logró identificar información sobre la evaluación o resultados de las acciones realizadas.
- En los informes de seguimiento a la Ley 1257 de 2008 de los últimos cinco años se reconocen avances en la medición de indicadores y resultados de la implementación de programas de violencias contra las mujeres a nivel nacional que fueron presentados por autoridades según la categorización de Municipios y en cumplimiento del espíritu de la Ley. No obstante, en relación con otros sujetos de especial protección constitucional que son víctimas de violencias en el contexto de la familia es necesario involucrar un componente de medición de impacto. Sin embargo, destacan las acciones de fortalecimiento de programas dirigidos a población LGBTIQ+ y de variables interseccionales que han sido fortalecidas a través de CPEM.

- Además, según el informe de gestión de CPEM (2024) se analizan los impactos de los programas desarrollados en el marco de implementación de la política pública de mujer y equidad de género, para ello CPEM construyó la herramienta digital con información de los 32 departamentos sobre el estado actual de la institucionalidad de mujer en el territorio, con información sobre políticas públicas, secretarías de la mujer, consejos consultivos, rutas de atención de VBG, casas de mujer, casas refugio, comisiones legales. (p.8)
- En este mismo informe se destaca el impacto del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres (antes conocido como Programa de Casas de Mujeres empoderadas) es creado mediante el artículo 339 del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, con el fin de fortalecer los espacios destinados por las entidades territoriales para las mujeres, el desarrollo de sus habilidades, formación, proyectos productivos y prevención y atención de violencias basadas en género. (ibid.)
- En Colombia, el programa de las casas refugio, es uno de los más completos para la atención a víctimas, se trata de espacios de atención integral en el que las víctimas de las violencias por razones de sexo y género pueden contar con el apoyo de un equipo interdisciplinario conformado por abogadas, trabajadoras sociales, psicólogas, pedagogas y enfermeras que trazan condiciones para que las mujeres y sus sistemas familiares logren romper los ciclos de violencias y desarrollar sus proyectos de vida. Las casas refugio fueron concebidas inicialmente como medidas de atención diseñadas para asistir la estabilidad socioeconómica de las víctimas y contribuir a la reducción de barreras para el acceso a derechos, no obstante, a partir de la Ley 2215 de 2022 también adquieren la connotación de medidas de protección. En el distrito han sido un programa bandera de alto impacto de la Secretaría Distrital de la Mujer, como estas, existen experiencias similares a nivel nacional como el citado Programa Casa de Mujeres Empoderadas, el cual se transformó en el Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres presente en distintas regiones del país y diseñadas con el fin de impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.
- Se identifica que los programas se desarrollan en una línea de tiempo por lo cual no se logra identificar el impacto de las estrategias de sostenibilidad que favorezcan la continuidad de los programas en especial los de nivel municipal o distrital.
- Con el fin de medir el impacto de los programas dirigidos a víctimas de violencias en el contexto familiar hace falta fortalecer un sistema de indicadores con acceso público que favorezca un seguimiento ciudadano sobre los resultados y alcance de estos programas.

f) Hallazgos relacionados con análisis estadísticos y variables poblacionales vinculadas a la violencia en el contexto familiar

La exploración documental, permitió reconocer que el diseño de programas también se sustenta en análisis de reportes de violencia en el contexto familiar que permiten reconocer la necesidad de desarrollar estrategias de prevención de violencias de acuerdo con características diferenciales y otras variables que deben ser tenidas en cuenta para el diseño metodológico de estos programas. Según la Policía Nacional en su reporte de datos abiertos, los registros de violencia en el contexto familiar entre los años 2020 y 2024 reflejan un comportamiento consistente en el cual las mujeres son las principales víctimas, con cifras anuales cercanas a los 40.000 reportes. Esta tendencia ha sido constante en el tiempo analizado, este índice evidencia que la violencia contra las mujeres dentro del núcleo familiar sigue siendo una problemática estructural y persistente en el territorio colombiano.

En contraste con las cifras reportadas en los casos de violencia en el contexto familiar, la violencia hacia los hombres presenta cifras menores, entre 13.000 y 15.000 casos anuales, reflejando un crecimiento continuo en los últimos años. Este comportamiento refleja un aumento de las agresiones hacia hombres en entornos familiares, información que en la actualidad ha podido ser rastreable por los cambios de dinámicas y pensamientos frente a la violencia por razones de género.

La violencia en el contexto familiar hacia los hombres en Colombia es un fenómeno que se ha comenzado a visibilizar, registrando incrementos en los registros. Estos índices reflejan el rompimiento de barreras culturales para denunciar, asociadas comúnmente con “debilidad” o pérdida de autoridad, lo cual hace parte de los estereotipos de género. Este cambio se relaciona

con las campañas institucionales y procesos de sensibilización que se han gestado para los años de estudio.

Al incorporar los **grupos etarios** al tipo de género dentro del mismo marco temporal se puede identificar que la población adulta concentra la mayor carga de violencia intrafamiliar, con cifras que oscilan entre 50.000 y 55.000 reportes por año. Problemática identificada anteriormente, la cual sustentaba que este tipo de dinámicas son de mayor incidencia en parejas y convivencias. De igual forma los niveles de violencia intrafamiliar registrados en adolescentes y menores, aunque son inferiores, presentan un comportamiento constante. Este hecho demuestra que los esfuerzos institucionales requieren una mejora o un refuerzo dentro de los mismos programas debido al sostenido reporte de casos en edades tempranas en violencia intrafamiliar, lo cual permite que estos comportamientos trascienden a generaciones futuras, reproduciendo así los mismos contextos en hogares.

Al observar la distribución de la violencia intrafamiliar según **estado civil**, se afirma que la violencia intrafamiliar en Colombia tiene un fuerte componente asociado a la vida en pareja, información pertinente para el fortalecimiento de las políticas públicas y programas de prevención, en las dinámicas de convivencia en pareja, en donde se debe considerar las relaciones formalizadas, unión libre y separación. Al contrastar las denuncias en la Fiscalía vs los casos reportados por violencia de género y otros tipos de violencia intrafamiliar, se observa que no hay congruencias entre las mismas. ya que el volumen de reportes en entidades como Comisarías, Policía y Medicina Legal es alto, mientras que las denuncias judiciales reflejan una tendencia decreciente para los años del 2021–2024. Esta problemática refleja limitaciones en el acceso a la justicia penal o en la decisión de las víctimas para denunciar, esto creando barreras, desconfianza o evitando trámites engorrosos, buscando resolver los conflictos mediante otros mecanismos.

g) Hallazgos relacionados con las dos mesas de trabajo virtuales con entidades del Estado

En el marco de la implementación del proyecto se convocaron y realizaron dos mesas de trabajo para la caracterización con el fin de generar conversatorios técnicos de carácter virtual con las partes interesadas a nivel nacional (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud, Ministerio de la igualdad, DAPRE, Policía Nacional, y la Defensoría del Pueblo), administraciones distritales y municipales, entre otras, espacio que se orientó por la metodología de grupos de RESPETO. Los encuentros se realizaron el día martes 16 de septiembre y jueves 18 de septiembre de 2025. Las mesas de trabajo se guiaron por las siguientes preguntas:

- ¿Qué entidad representa?
- ¿Cuáles son las competencias legales relacionadas con violencias por razones de sexo y género y otras violencias en el contexto familiar?
- ¿Qué programas relacionados con las competencias ha implementado su organización? Y ¿En qué años?
- ¿Qué buenas prácticas reconoce en la implementación de los enfoques diferenciales y la interseccionalidad en programas implementados por la institución que representa?
- ¿Qué obstáculos reconoce en la implementación de programas relacionados con violencias por razones de sexo y género y otras violencias en el contexto familiar?
- La institución que representa ¿Qué acciones de articulación ha desarrollado particularmente con la Jurisdicción Especial Indígena y sistemas de justicia propios de los pueblos étnicos?

Previo a la realización de los encuentros virtuales, se recibieron aportes y respuestas iniciales de algunas de las organizaciones convocadas, las cuales pertenecen a distintos territorios del país. Tal como se evidencia en la Imagen 1, participaron entidades de orden nacional, departamental y municipal, incluyendo alcaldías, secretarías de mujer y juventud, juntas de acción comunal, fundaciones, instituciones educativas, organismos internacionales y entidades estatales como la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y el ICBF, entre otras.



TOTAL PARTICIPANTES INSCRITOS		ENTIDADES INSCRITAS	
39			TOTAL
DEP Y MUNICIPIOS INSCRITOS	TOTAL		
Antioquia	2	Alcaldías	1
Antioquia - Medellín	1	Colectiva Escuelas del Cuerpo	1
Bogotá	17	Comisaría de Familia	2
Bolívar- Cartagena de Indias	1	Consejo Comunitario	1
Boyacá	1	Consejo Consultivo Municipal	1
Caldas	1	Corporaciones	2
Cauca - Popayán	1	Direc Terri De Salud De Caldas	2
Chocó	3	Fundaciones	5
Cundinamarca	2	Gobernación De La Guajira	1
Funza	1	ICBF	1
Magüi Payán Nariño	1	Independiente	2
Manizales	1	Institutos Educativos	2
Nariño	1	Juntas de Acción Comunal	1
Neiva	1	Mesa de Víctimas	1
Putumayo - Puerto Asís	1	Ministerio de Educación	1
Quibdó	1	N/A	2
Riohacha	1	Policía Nacional	1
Tunja	1	Procuraduría General de la Nación	1
Villavicencio - Meta	1	SDIS	4
Suma total	39	SDSCJ	3
		Secretaría de la Mujer Equidad de Género - Tunja	1
		Secretaría de Mujer, Equidad y Género - Nariño	1
		Sintrahin	1
		Subdirección para las Familias - Integración Social	1
		Suma total	39

Imagen 1.

En cuanto a la distribución territorial, los registros muestran una mayor concentración de participantes en Antioquia, Bogotá y Medellín, seguidos de departamentos como Caldas, Chocó, Nariño, Cauca y La Guajira, lo cual permitió contar con una visión representativa de regiones centrales, periféricas y de frontera.

Las respuestas obtenidas en esta fase preliminar reflejaron tendencias comunes en los enfoques y prioridades institucionales. Entre las de mayor predominancia se destacaron aquellas relacionadas con el fortalecimiento de capacidades institucionales, la articulación intersectorial, la prevención de violencias basadas en género y la construcción de entornos protectores en los territorios. Estos hallazgos se ilustran en la Imagen 2, que sintetiza las principales categorías identificadas: programas y acciones, buenas prácticas, obstáculos y necesidades, y articulación con comunidades étnicas.

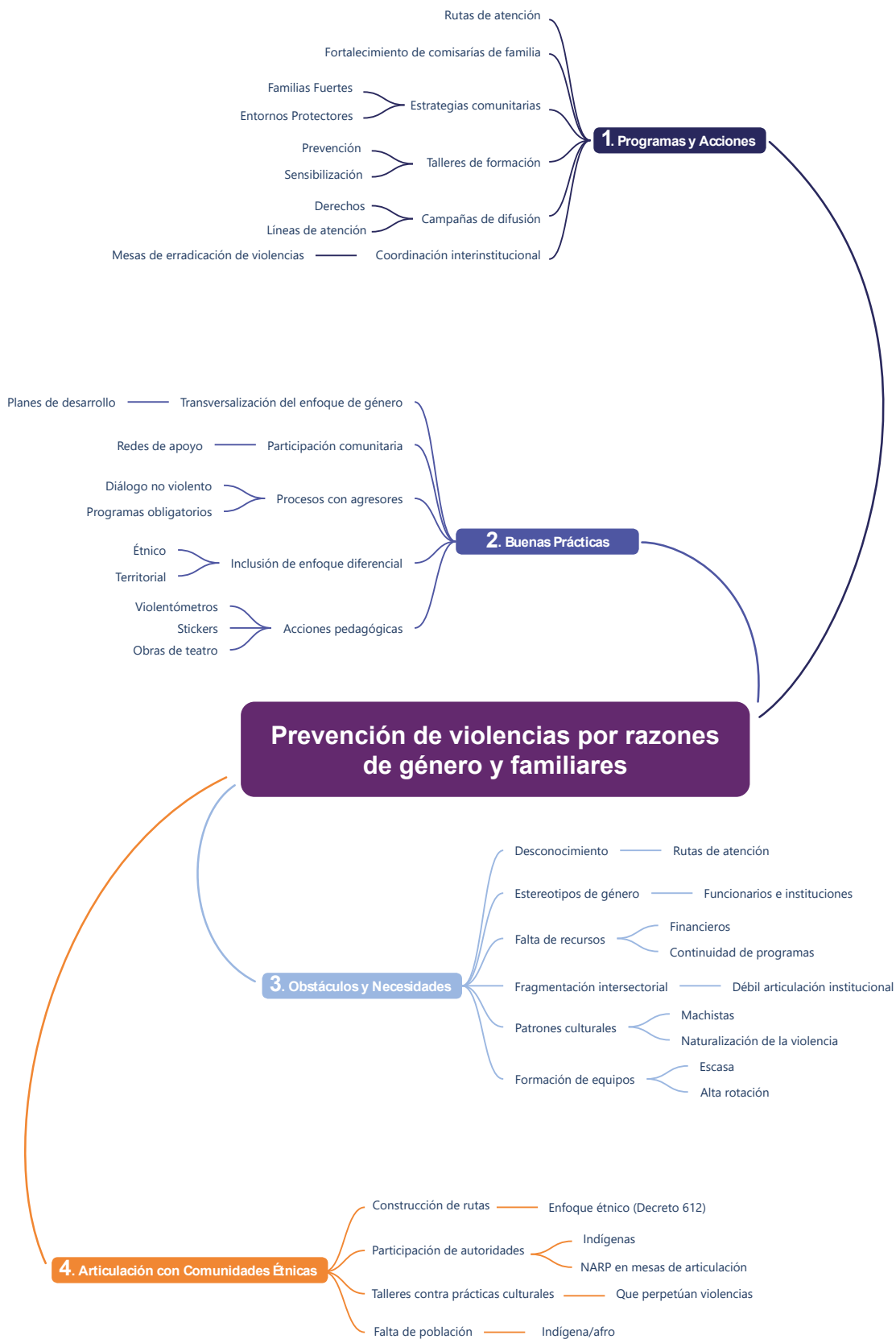



Imagen 2.

(Ver: anexo formulario de recepción de respuestas)



Los espacios se caracterizaron por la movilización de diálogos reflexivos en los que se tuvo la oportunidad de interactuar con la diversidad de actores que hacen parte de la cadena de atención a víctimas en los diferentes territorios de Colombia, compartieron sus experiencias y recomendaciones para la implementación de los programas de prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar y otras formas de violencia a través de análisis diferenciales e interseccionales asociados a curso de vida, pertenencia étnica, conflicto armado, migración, reincorporación, personas privadas de la libertad, discapacidad y las vulnerabilidades sociales, económicas y culturales que se entrecruzan en estas formas de violencias.

En este sentido, se identificaron hallazgos relacionados con las competencias de las entidades, la importancia de los procesos formativos, la necesidad de materializar los enfoques diferenciales y la interseccionalidad desde una perspectiva territorial y de enfoque de acción sin daño. Además, los espacios permitieron reconocer los importantes avances en materia de prevención de violencias en el contexto familiar liderados desde las diferentes entidades asociados a campañas, uso de tecnologías de la información, fortalecimiento de sistemas de información, escuelas de cuidado, acciones pedagógicas para generar cambios sociales y transformar estereotipo de roles y de género, valor de las nuevas masculinidades, rutas de atención móviles, fortalecimiento de liderazgos sociales, desarrollo de estrategias de apropiación comunitarias. Así mismo, se reconoció la importancia de la articulación interinstitucional e intersectorial para generar estrategias de sostenibilidad de las medidas y acciones de prevención en los territorios.

(Ver anexo: dos informes mesas de trabajo virtual)

Mapeo de actores (MAC)

Para la construcción de este marco referencial también se tuvo en cuenta la técnica MAC, esta, no solo consiste en establecer un listado de posibles actores de un territorio, sino conocer sus acciones y los objetivos del por qué están en el territorio y sus perspectivas en un futuro inmediato (Ceballos citado por Tapella, 2007). Es una herramienta fundamental para el reconocimiento de las dinámicas de los territorios focalizados en relación con la presencia y las representaciones sociales que se tienen acerca de la violencia en el contexto familiar y sus impactos en las comunidades desde una óptica diferencial e interseccional. El mapeo de actores requiere un reconocimiento de las condiciones geográficas del territorio focalizado y el contexto de conflicto armado para identificar las características físicas y sociales de los epicentros de las acciones a ejecutar. A través del MAC, es posible identificar las características sociales, políticas y culturales que inciden en dinámicas sociales y rastrear los actores que pueden aportar de manera significativa a la prevención de las violencias en contextos de familia y la recuperación de la confianza en la justicia, la reducción de la impunidad y la construcción de culturas de paz.

Estos actores son determinantes en la recuperación de la memoria colectiva, la construcción de culturas de paz y el apalancamiento de procesos de reconstrucción del tejido social a través de la reconfiguración de las relaciones sociales, y comunitarias y las garantías del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y discriminación.

Para este marco referencial el MAC se desarrolló a través de la combinación de técnicas como la revisión documental y la observación participante que se implementa en las dos mesas de trabajo o conversatorios técnicos de carácter virtual con las partes interesadas a nivel nacional, distrital y municipal.

Para el desarrollo de un MAC se requirió:

- Reconocer el impacto de las acciones institucionales en territorio.
- Caracterizar al actor territorial involucrado en los procesos de prevención de violencias por razones de sexo y género en el contexto familiar.
- Reconocer los sistemas de justicia propios asociados a la multiculturalidad del territorio focalizado.
- Establecer el nivel de interacción con organizaciones internacionales, nacionales, y locales.

- Clasificar a los actores institucionales en el marco de los objetivos planteados en el proyecto.
- Analizar a los actores institucionales y el impacto de sus acciones en la prevención de violencias por razones de sexo y género en el contexto familiar.
- Caracterizar las funciones y roles de los actores identificados.
- Elaborar el mapa de actores desde una visión diferenciada e interseccional.
- Reconocer las redes sociales y comunitarias que trabajan de manera articulada con la institucionalidad.

Para la convocatoria de dos (2) mesas de trabajo o conversatorios técnicos de carácter virtual con partes interesadas que puedan brindar insumos para el diseño de los programas. para lo anterior, se atendió la sugerencia de las condiciones técnicas las cuales señalan tener en cuenta como actores estratégicos a nivel nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud, Ministerio de la igualdad, DAPRE, Policía Nacional, y la Defensoría del Pueblo, entre otros. En cuanto al nivel territorial, se puede tener en cuenta las dependencias territoriales de algunas de las entidades anteriormente mencionadas, así como las secretarías municipales y distritales de las administraciones territoriales, así como organizaciones de la sociedad civil. A continuación, se presenta el mapa de actores identificados previo a la convocatoria de las mesas virtuales:

Entidad	Nivel	Competencias relacionadas	Importancia para el desarrollo de este proyecto.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Nacional	Sistema Nacional de Bienestar Familiar	El sistema es una instancia responsable de coordinar todas las entidades a nivel nacional, departamental y municipal para la implementación de las políticas públicas sociales y poblacionales.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Nacional	Subdirección técnica de Familias y comunidades	Es el área encargada de brindar la orientación técnica para la implementación de las acciones.
Defensoría del Pueblo	Nacional	Delegada para los derechos de las mujeres	Es la entidad encargada de hacer vigilancia a la garantía de los derechos de las mujeres y de emitir las alertas tempranas
Ministerio de Salud	Nacional	Dirección de promoción y prevención	Es la dependencia del ministerio de salud encargada de brindar las orientaciones técnicas para la promoción de la salud y la prevención, desde la formulación de políticas hasta la realización de asistencia técnica.
Ministerio de la igualdad	Nacional	SAVIA	Se trata de la estrategia de prevención de feminicidios y violencia de género liderada por el Ministerio de Igualdad y Equidad de Colombia. Esta iniciativa busca centralizar el registro y la atención de casos de violencia contra mujeres y personas LGBTQ+, integrando las rutas de atención y realizando seguimiento a través de la línea telefónica 155.
UNICEF	Nacional	Oficial de protección	Es el área encargada de implementar acciones para la protección de las niñas, niños y adolescentes desde el mandato institucional y su marco de acción
UNICEF	Nacional	Encargada de asuntos de género	Es el área encargada de generar los lineamientos para incluir de manera transversal el enfoque de género.
Comisión de género de la rama judicial	Nacional	Justicia	Es la dependencia encargada de proponer y ejecutar políticas y acciones para garantizar la igualdad y no discriminación por a razón de género en la administración de justicia. También realiza la sensibilización y formación en temas de género para todos los funcionarios judiciales.
Policía Nacional	Departamental	Comandante operativo de Cundinamarca-Patrulla Púrpura	Con el objetivo de mitigar la violencia contra la mujer en Bogotá, se han creado diferentes estrategias de protección y una de ellas es la Patrulla Púrpura, la cual tiene como misión atender, contrarrestar y prevenir cualquier tipo de agresión y agilizar la respuesta a cualquier llamado de mujeres que sean víctimas de violencia.

Marco referencial de programas de prevención de violencias basadas en género y otras violencias en el contexto familiar para ser implementados por los municipios y distritos según la categorización y dinámicas asociadas en los diferentes territorios.

Entidad	Nivel	Competencias relacionadas	Importancia para el desarrollo de este proyecto.
Policía Metropolitana de Bogotá	Distrital	Gestión y articulación de respuestas para la atención de situaciones de riesgo o vulneración.	Gestión y articulación con las entidades encargadas de la respuesta de seguridad
Secretaría Distrital de Integración Social - Dirección de Familia	Distrital	Subdirectora de Familia	Implementación de la política pública de familias
Secretaría de la Mujer	Distrital	Directora de territorialización de derechos humanos y participación	Es la dirección encargada de las acciones directamente en las localidades y de la articulación con las demás entidades
Secretaría de seguridad, convivencia y justicia	Distrital	Dirección de acceso a la justicia	Es el área encargada de la implementación de las Comisarías de Familia

El MAC permitió reconocer a los siguientes actores en el encuentro 16 de septiembre de 2025

Territorio	Competencias	Importancia para el desarrollo de este proyecto.
Bogotá	SDSCJ (Seguridad, Convivencia y Justicia).	Actor clave para la articulación de políticas de seguridad y justicia con enfoque de género en la capital.
Bogotá	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Fundamental para integrar las estrategias del proyecto en las políticas distritales de seguridad y convivencia.
Bogotá	Corporación por la Vida. Transversaliza enfoques de género, derechos, diversidad y derecho a una vida libre de violencias.	Aporta perspectiva de la sociedad civil y experiencia en trabajo territorial comunitario para la prevención. Incide en políticas a través del Consejo Local de Seguridad para las Mujeres.
Bogotá	Subdirección para las Familias - Integración Social.	Esencial para vincular las estrategias a programas de apoyo y fortalecimiento de las familias en el distrito.
Bogotá	SDIS (Secretaría Distrital de Integración Social).	Contribuye con el enfoque de inclusión social y acceso a derechos de poblaciones vulnerables.
Cundinamarca	Innova – Compañía pedagógica	Participación desde la sociedad civil, lo técnico y lo institucional.
Bogotá	Ministerio de Salud	El aporte desde perspectiva crítica, independiente y técnica desde el Ministerio de Salud, y evaluación de políticas públicas.
Cauca Popayán	Fundación Colegio Madre Laura. Proyectos de educación sexual ("me cuida te cuidas") y escuela de padres ("familia con propósito").	Aporta la visión desde el ámbito educativo y la experiencia en entornos escolares para la prevención.
Neiva	Ministerio de Educación. Difusión, prevención y promoción de derechos humanos, derechos de las mujeres y prevención de la VBG en contextos de familia.	Crucial para escalar e integrar metodologías de prevención en el sistema educativo a nivel nacional. Desarrolla campañas de concienciación y acompañamiento en territorios.
Bogotá	Procuraduría General de la Nación. Vigilancia superior y control disciplinario.	Garantiza que las estrategias se alineen con el marco legal y de derechos, previniendo la revictimización.

Territorio	Competencias	Importancia para el desarrollo de este proyecto.
Nariño	Fundación para la Innovación Educativa y el Desarrollo Social. Diseña e implementa iniciativas para la protección de derechos de NNA y prevención de la violencia en entornos físicos y digitales.	Aporta metodologías innovadoras y trabajo en territorio para el desarrollo social con enfoque de género. Participa en redes y realiza formación comunitaria.
Antioquia	Alcaldía Municipal (San Roque). Prevención, atención y acceso a la justicia desde la mesa de erradicación de violencia.	Actor clave para la implementación y articulación de políticas locales de prevención en el municipio. Ha consolidado y socializado la ruta de atención de VBG.
Boyacá, Tunja	Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social de Tunja.	Contribuye con expertise en políticas de género y equidad, vital para el enfoque del proyecto. Enfrenta altos índices de violencia en una sociedad machista.
La Guajira, Riohacha	Gobernación de La Guajira.	Importante para adaptar las estrategias a contextos regionales con desafíos socioculturales específicos.
Boyacá, Tunja	JAC Muiscas. Liderazgo comunitario y étnico.	Aporta la perspectiva comunitaria, ancestral y étnica, esencial para un enfoque interseccional. Realiza talleres, charlas y trabajo de empoderamiento.
Caldas, Manizales	Dirección Territorial de Salud de Caldas. Identificación de factores de riesgo, capacitación del personal de salud, diseño de estrategias de prevención y articulación intersectorial.	Clave para la articulación con el sector salud, notificación de casos (SIVIGILA) y atención primaria. Su trabajo busca transformar las dinámicas sociales y familiares que perpetúan la violencia.
Antioquia	Comisaría de Familia. Prevención de la violencia en el contexto familiar (Ley 2126 de 2021).	Experta en la ruta de atención directa, aplicación de medidas de protección y trabajo con familias. Genera credibilidad institucional y confianza para acceder a denunciar.
Caldas	Dirección Territorial de Salud de Caldas. Asistencia técnica, protocolos de atención a víctimas, rutas de atención y fortalecimiento intersectorial.	Vital para el componente de salud pública y vigilancia epidemiológica de la VBG. Fortalece el trabajo intersectorial y las capacidades de los actores locales.
Putumayo - Puerto Asís	Mesa de víctimas.	Aporta la perspectiva de la población víctima del conflicto armado, un grupo de alta vulnerabilidad.
Antioquia Medellín	UT Compañía Pedagógica y Fundación Alberto Merani. Proyecto Agendas de Niñez y Juventud, preocupa por contextos familiares y comunitarios para una vida sin violencias.	Central para el diseño de metodologías pedagógicas y de formación para la prevención de violencias. Trabaja para que la niñez y juventud comprendan sus derechos e identifiquen acciones de protección.
Bolívar-Cartagena	Independiente (Experta en reincorporación).	Aporta una mirada única sobre VBG en contextos de posconflicto y con población en proceso de reincorporación.
Bogotá	SDIS - Sub Familia - Comisarias de Familia.	Experta en la operación de comisarías, ruta de atención y protección integral a la familia.
Bogotá	SDIS (Secretaría Distrital de Integración Social).	Contribuye a la integración de las estrategias en los programas sociales distritales.
Bogotá	SDIS (Secretaría Distrital de Integración Social). Estrategia de prevención "Entornos Protectores y Territorios Seguros, Inclusivos y Diversos" para VIF y violencia sexual.	Aporta en el desarrollo de acciones de orientación y sensibilización en territorios con metodologías participativas y enfoques diferenciales. Articula con autoridades indígenas y étnicas.
Cundinamarca	SENA. Comité de convivencia.	Importante para integrar componentes de autonomía económica y formación con enfoque de género.
Bogotá	CTPD delegada ante CCM EA. Procesos de formación hacia culturas libres de violencias de género; orientar y acompañar frente a acciones violentas.	Aporta una perspectiva especializada en los derechos de las mujeres y mecanismos de protección. Trabaja en concientización, lenguaje inclusivo e inclusión del enfoque de género en planes de desarrollo.

Marco referencial de programas de prevención de violencias basadas en género y otras violencias en el contexto familiar para ser implementados por los municipios y distritos según la categorización y dinámicas asociadas en los diferentes territorios.

Territorio	Competencias	Importancia para el desarrollo de este proyecto.
Bogotá	Policía Nacional. Seguridad ciudadana y convivencia.	Actor crucial en la primera línea de respuesta, prevención y aplicación de medidas de protección.
Nariño, Magüi Payán	Secretaría de mujer, equidad y género. Prevención, atención y acompañamiento a mujeres víctimas de VBG, con énfasis en sensibilización comunitaria y fortalecimiento institucional.	Vital para llevar las estrategias a un territorio con desafíos específicos y con enfoque de género local. Incide a través de procesos de sensibilización y articulación interinstitucional para garantizar rutas efectivas.
Meta, Villavicencio	Universidad Internacional de Valencia (VIU). Academia e investigación.	Aporta conocimiento académico, investigación y evaluación para el marco teórico y metodológico del proyecto.
Bogotá	SDIS (Secretaría Distrital de Integración Social). Estrategia "Entornos Protectores y Territorios Seguros Inclusivos y Diversos" para prevenir VIF y violencia sexual.	Refuerza el vínculo con la SDIS para la implementación de acciones en el territorio bogotano. Desarrolla acciones de orientación y sensibilización con diferentes grupos poblacionales.
Chocó, Quibdó	Junta de Acción Comunal. Liderazgo comunitario.	Conecta el proyecto con las bases comunitarias en un departamento con alta vulnerabilidad.
Chocó, Quibdó	Corporación (ONG). Trabajo social y comunitario.	Aporta la visión de las OSC que trabajan directamente con comunidades vulnerables en el Chocó.
Bogotá	Colectiva Escuelas del cuerpo. Componente educativo y cultural desde sensibilización, formación y cualificación. Articula interseccionalmente.	Experta en pedagogía para la prevención y la promoción de los derechos de las mujeres. Desarrolla jornadas de sensibilización en colegios y socializa rutas de atención (Línea 123, 155, púrpura).
Bogotá	ICBF. Protección de niñez, adolescencia y familia.	Actor institucional fundamental para la protección de NNA y el fortalecimiento del sistema familiar.
Bogotá D.C.	SINTRAHIN (Sindicato). Sector laboral. Educación y sensibilización en la igualdad desde edades tempranas, comunicación respetuosa y transformación de creencias machistas.	Aporta la perspectiva de la prevención de violencias en el ámbito laboral y sindical. Su trabajo se basa en escuchar y guiar a las personas hacia las entidades pertinentes.
Chocó - Quibdó	Fundación alianza para el desarrollo integral y sostenible. Diseña e implementa iniciativas de prevención, atención y sensibilización con enfoque de género y diferencial.	Aporta una visión integral y de base comunitaria. Desarrolla procesos de sensibilización, formación, articulación interinstitucional y acompañamiento psicosocial y jurídico, con un fuerte enfoque territorial y de fortalecimiento de capacidades locales.
Chocó	Consejo comunitario.	Aporta la perspectiva de las comunidades afrodescendientes y de base territorial.
Funza	Alcaldía de Funza - Secretaría de Mujer y Juventud. Estrategia MUSIVI (Mujeres sin violencia) y Línea Púrpura 24/7 para prevención y atención de VBG y violencia familiar.	Ejemplo concreto de implementación local de estrategias de prevención y atención (MUSIVI, Línea Púrpura). Su trabajo busca visibilizar la problemática y articular intersectorialmente para activar rutas y prevenir hechos de violencia.

El MAC permitió reconocer a los siguientes actores en el encuentro 18 de septiembre de 2025

Territorio	Competencias	Importancia para el desarrollo de este proyecto.
Bogotá	Dirección OSIGD	Política pública LGBTIQ+
Antioquia	Secretaria de las mujeres de Antioquia	Prevención de la violencia de género al implementar programas de sensibilización, apoyo a víctimas y promoción de los derechos de las mujeres.

Territorio	Competencias	Importancia para el desarrollo de este proyecto.
Bogotá	Ministerio de tecnologías	Iniciativas para la protección de mujeres en plataformas digitales, promoviendo un entorno seguro en línea.
Bogotá	Secretaría Distrital de Integración Social y Consejo Distrital de Atención Integral a Víctimas de Violencia en el contexto familiar, violencia y explotación sexual	Actúa en la inclusión social de las poblaciones vulnerables como mujeres víctimas de violencia e implementa programas de atención y prevención de violencia intrafamiliar. Da atención integral de las víctimas, abordando tanto la prevención como la rehabilitación de quienes han sufrido violencia en el contexto familiar, violencia sexual y otras formas de abuso.
	Corpovida	Trabajan en la protección y defensa de los derechos humanos, especialmente en situaciones de vulnerabilidad.
	Fundación Evolución Caribe	Apoya a mujeres y familias en situación de vulnerabilidad, ayudando a prevenir la violencia de género a través de la atención psicológica y promueve la educación sobre derechos.
Bogotá	Procuraduría General De La Nación	Asegura la protección de los derechos fundamentales cumpliendo las leyes y sanciona a quienes vulneran los derechos.
Bogotá	Sintrahin	Promueve y evalúa la equidad en programas de violencia e implementa programas de atención y prevención de violencia en mujer y contextos familiares
Bogotá	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Brinda seguridad y herramientas a las mujeres para prevenir y denunciar violencia intrafamiliar.
Bogotá	ICBF	Trabaja de forma preventiva en la violencia de género al atender y brindar protección a niños víctimas de violencia familiar
Bogotá	Ministerio de Igualdad y Equidad	Promueve la igualdad de género en todas las áreas de la vida social, económica y política, y desarrolla políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia de género.

En este sentido, el MAC, durante el desarrollo de las mesas de trabajo permitió reconocer los siguientes hallazgos: El ejercicio de diálogo virtual permitió reconocer un panorama amplio y diverso de actores vinculados a la prevención de las violencias por razones de género y otras formas de violencias en el contexto familiar. Y en particular, sobre la mesa de trabajo inicial realizada el 16 de septiembre de 2025, en el horario dispuesto en la convocatoria, facilitó la identificación de la pluralidad de miradas institucionales, comunitarias y sociales, lo que permitió visibilizar competencias diferenciadas provenientes de sectores como justicia, salud, educación, tecnologías, sociedad civil y liderazgos comunitarios.

Este ejercicio permitió además reconocer tanto las fortalezas como las experiencias y buenas prácticas en marcha, entre ellas la consolidación de rutas de atención, programas educativos, estrategias comunitarias y la aplicación de enfoques diferenciales e interseccionales. Del mismo modo, el MAC permitió evidenciar los principales desafíos estructurales, tales como la insuficiencia de recursos técnicos y financieros, las barreras socioculturales que perpetúan patrones de discriminación y la persistente desconfianza hacia las instituciones. En conjunto, el mapeo de actores permitió consolidar un panorama integral de actores estratégicos y de retos comunes, constituyéndose en un insumo esencial para fortalecer la articulación interinstitucional, promover diagnósticos territoriales más precisos y orientar la construcción de programas de prevención sostenibles y con enfoque interseccional.

Observación Participante en Línea

La observación participante (OP) es una técnica cualitativa que permite a la persona investigadora ser tanto objeto como sujeto de investigación para recopilar datos de manera objetiva que contribuyan a la construcción del marco referencial. La OP en ambientes virtuales favorece interacciones intersubjetivas que permiten análisis cualitativos a través de metodologías activas que se utilizan en las mesas de trabajo de caracterización, un espacio para co-construir entre todas las personas participantes. Entre las ventajas a destacar la OP ofrece el poder acceder a lugares de la cultura que pueden parecer escondidos; permite también una descripción muy rica en detalles; provee oportunidades para estar en situaciones improvisadas. Mejorar la calidad de la recolección e interpretación de los datos es uno de sus puntos fuertes, así como generar nuevas preguntas de investigación. (Aguilar, 2015, p.82)

La observación participante durante las mesas de trabajo en línea permitió reconocer las voces de los actores institucionales y sociales que movilizan acciones en los territorios, lo cual favoreció diálogos intersubjetivos asociados a la prevención de las violencias por razones de género en el contexto familiar. A través de la metodología diseñada para el desarrollo de estos encuentros, los representantes de las entidades participantes se reconocieron como parte de los grupos de RESPETO que parten de la premisa de compartir intereses comunes asociados a la prevención de las violencias por razones de género y otras formas de violencia en el contexto familiar en el marco de la debida diligencia, la no revictimización y el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, la otredad y el valor de la diversidad humana.

Sistematización de experiencias

El marco referencial construido es coherente con el paradigma crítico social, en el marco de la técnica de sistematización de experiencias con enfoque de gestión del conocimiento que incentiva la participación comunitaria e institucional en el fortalecimiento de herramientas de prevención de violencias en el contexto familiar desde una perspectiva territorial que incluye, además, la construcción de un banco de gestión del conocimiento con enfoque diferenciales e interseccional orientado al desarrollo de estrategias pedagógicas e innovadoras acordes con las particularidades sociales y territoriales. El proceso de sistematizar una experiencia implica reconocer la multiplicidad de voces sociales e institucionales, no es sólo un ejercicio de recolección de información, sino que requirió un análisis integral y multidimensional de los factores asociados al cumplimiento de los objetivos planteados, a partir del análisis de las características contextuales, diferenciales e interseccionales, dinámicas territoriales y factores experienciales.

La sistematización de experiencias con enfoque de gestión del conocimiento favorece la producción de conocimiento social sobre su quehacer en el territorio, y el desarrollo de acciones de transformación que propenden por la garantía de derechos de las mujeres lo que se traduce en acciones afirmativas orientadas por una perspectiva diferenciada e interseccional que incide en la superación de los obstáculos históricos que enfrentan las víctimas de las violencias por razones de género y otras formas de violencia en el contexto familiar. Gestionar conocimiento significa reconocer todas las herramientas con las que cuentan las comunidades para favorecer ejercicios de ciudadanía, pedagogía de derechos y eliminación de toda forma de violencia y discriminación.

Esta fuente de producción de conocimiento permite también consolidar fuentes de información territorial valiosas para la réplica de lecciones aprendidas y buenas prácticas. Con este fin se desarrollaron dos mesas de trabajo con actores como o conversatorios técnicos de carácter virtual con las partes interesadas a nivel nacional (Instituto Colombiano de Bienestar Familia, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud, Ministerio de la igualdad, DAPRE, Policía Nacional, y la Defensoría del Pueblo) y autoridades distritales y municipales. Para el desarrollo de las mesas de trabajo en clave de gestión del conocimiento se diseñó la metodología RESPETO, que tiene el propósito de fomentar diálogos interinstitucionales centrados en ejercicios participativos de co-construcción desde una visión de gobernanza participativa que posibilite el intercambio de aprendizajes, reflexiones y aportes para el objeto de este proyecto.

El diseño de esta metodología se acogió al acrónimo “RESPETO” (término que corresponde a las siete estrategias para la prevención de la violencia contra las mujeres: relacionadas con habilidades

fortalecidas; empoderamiento de la mujer; servicios garantizados; pobreza reducida; entornos seguros; trabajo de prevención del abuso de niños, niñas y adolescentes; y obtención de un cambio en las actitudes, las creencias y las normas, la teoría de cambio, el modelo ecológico, basadas en evidencia, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Justicia y del Derecho. La Metodología RESPETO se transversaliza no sólo para las dos mesas de trabajo sino para el desarrollo de las acciones del proyecto. Esta metodología tiene como propósito identificar:

- Necesidades de los programas de prevención de la violencia de género y otras violencias en el contexto Familiar
- Recolección de información preliminar y borrador del problema o problemas

Teniendo en cuenta el desarrollo de esta metodología, a continuación, se presentan los principales resultados que favorecen la construcción de este marco referencial:

- Marco teórico (Conceptualizaciones y contrastes en el marco de la revisión documental)

¿Qué es la violencia por razones de género en el contexto familiar?

La exploración documental de los programas de prevención de violencias en el contexto familiar permitió reconocer conceptualizaciones asociadas a las violencias, discriminación y exclusión que sufren las víctimas, se identifica que la conceptualización de este fenómeno implica nuevos marcos interpretativos que favorecen análisis diferenciales relacionados con la incorporación de la perspectiva de género. De manera reciente, en el marco de la política pública de mujer y equidad de género, se introdujo el concepto de violencias por razones de género, así se evidencia en el decreto 1710 de 2020, por el cual se adopta el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública.

Este término se retoma en el marco de la Ley 2126 de 2021 que tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar. Esta noción utilizada en diferentes documentos de política pública ha sido principalmente impulsada por los organismos e instancias que componen el comité de seguimiento a la Ley 1257 de 2008 principal instrumento sobre los derechos de las mujeres en Colombia y Ley 1719 de 2014 por la cual se dictan disposiciones relativas a la violencia sexual en el conflicto armado. Este Comité recomendó utilizar el término en todos los documentos de política pública.

En correspondencia con este concepto y en el marco de la mencionada Ley 2126 de 2021, por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se definió la violencia en el contexto familiar lo cual supuso un cambio en lo que se conocía como violencia intrafamiliar por lo menos en el escenario de las Comisarías de Familia. Este cambio nominal es una forma de desnaturalizar las violencias y descolocarlas del lugar de lo “intra”, oculto o privado, para seguir avanzando en el propósito de garantizar a las víctimas una vida libre de violencias y discriminación.

¿Cuáles son otras formas de violencia en el contexto familiar?

De acuerdo con las novedades normativas de la Ley 2126 del 2021, la violencia en el contexto familiar; abarca toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo. (Artículo 5, Ley 2126 del 2021). Esto implica

que la violencia en contexto familiar no se circunscribe únicamente a razones de género, sino que también afecta a otras poblaciones lo cual fue recogido por la Ley 1959 de 2019 que amplía el universo de víctimas que son retomadas por la Ley 2126 de 2021:

- a. Las y los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado.
- b. El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor o progenitora.
- c. Las personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta, que no sean parte del núcleo familiar, y de los integrantes de la familia.
- d. Personas que residan en el mismo hogar o integren la unidad doméstica sin relación de parentesco.
- e. Personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitacional o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.

Por consiguiente, la violencia en el contexto de la familia requiere de análisis diferenciales e interseccionales que den lugar a la multiplicidad de víctimas de este fenómeno que puede estar cruzado por variables de curso de vida, discapacidad, pertenencia étnica, condición socio económica, migración, conflicto armado, liderazgos sociales entre otros.

¿Qué es un programa de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar?

En el marco de la debida diligencia el Estado colombiano debe dar una respuesta integral a este fenómeno, que es un problema de derechos humanos, salud pública, justicia y desarrollo social y comunitario, que afecta no sólo a las niñas, adolescentes y mujeres por su condición de sexo o género, sino a multiplicidad de víctimas de la violencia en el contexto familiar. Estas situaciones derivan del arraigado sistema patriarcal, la cultura del machismo, los dispositivos de opresión y los obstáculos de acceso a la justicia que exacerban la violencia y discriminación.

Por consiguiente, el desarrollo de acciones afirmativas para las víctimas de estas violencias, incluye la expedición de medidas como Los Programas de Prevención de Violencias por Razones de Género y otras Violencias en el Contexto Familiar que son el conjunto de propuestas, acciones y actividades desarrolladas como acciones afirmativas para las niñas, adolescentes, mujeres, población con identidad de género u orientación sexual diversa, personas con discapacidad, población indígena, afro, Rrom, raizal, palenquera, gitana, víctima del conflicto armado, y otros factores diferenciales e interseccionales que están expuestas a ciclos de violencia en el contexto familiar. A través de estos programas se contribuye al nivel de prevención primaria o temprana, secundaria o urgente y terciaria o garantías de no repetición. En este sentido, Los Programas de Prevención de Violencias por Razones de Género y otras Violencias en el Contexto Familiar son el resultado de un diseño metodológico y pedagógico acorde con las características poblacionales y el contexto territorial con el fin de favorecer escenarios libres de violencia y discriminación para las víctimas desde una perspectiva interseccional que dé respuesta a las necesidades particulares de quienes experimentan el continuum violento. El objetivo de estos programas es integrar acciones de prevención adaptables territorialmente por los municipios y distritos según la categorización y dinámicas asociadas en los diferentes territorios que no solo faciliten la comprensión del enfoque que se transversaliza, sino que brinde herramientas para la replicabilidad y sostenibilidad en los territorios.

Enfoques que se deben transversalizar en los programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar

¿Cuáles son los enfoques que se deben transversalizar en los programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar?

Teniendo en cuenta los hallazgos relacionados con la incorporación de enfoques transversales en los programas de prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar, se identificaron coincidencias en la manera como las instituciones orientan sus intervenciones. Tal como se observa en la Imagen 3, los programas se sustentan principalmente en un enfoque de derechos humanos, que a su vez se operacionaliza mediante diferentes enfoques diferenciales: de género, étnico, territorial, de discapacidad y de curso de vida. Estos enfoques se articulan con una mirada interseccional, que reconoce cómo múltiples factores de vulnerabilidad se entrecruzan en la vida de las personas, y con el principio de acción sin daño, que busca garantizar que las medidas implementadas no reproduzcan riesgos adicionales.

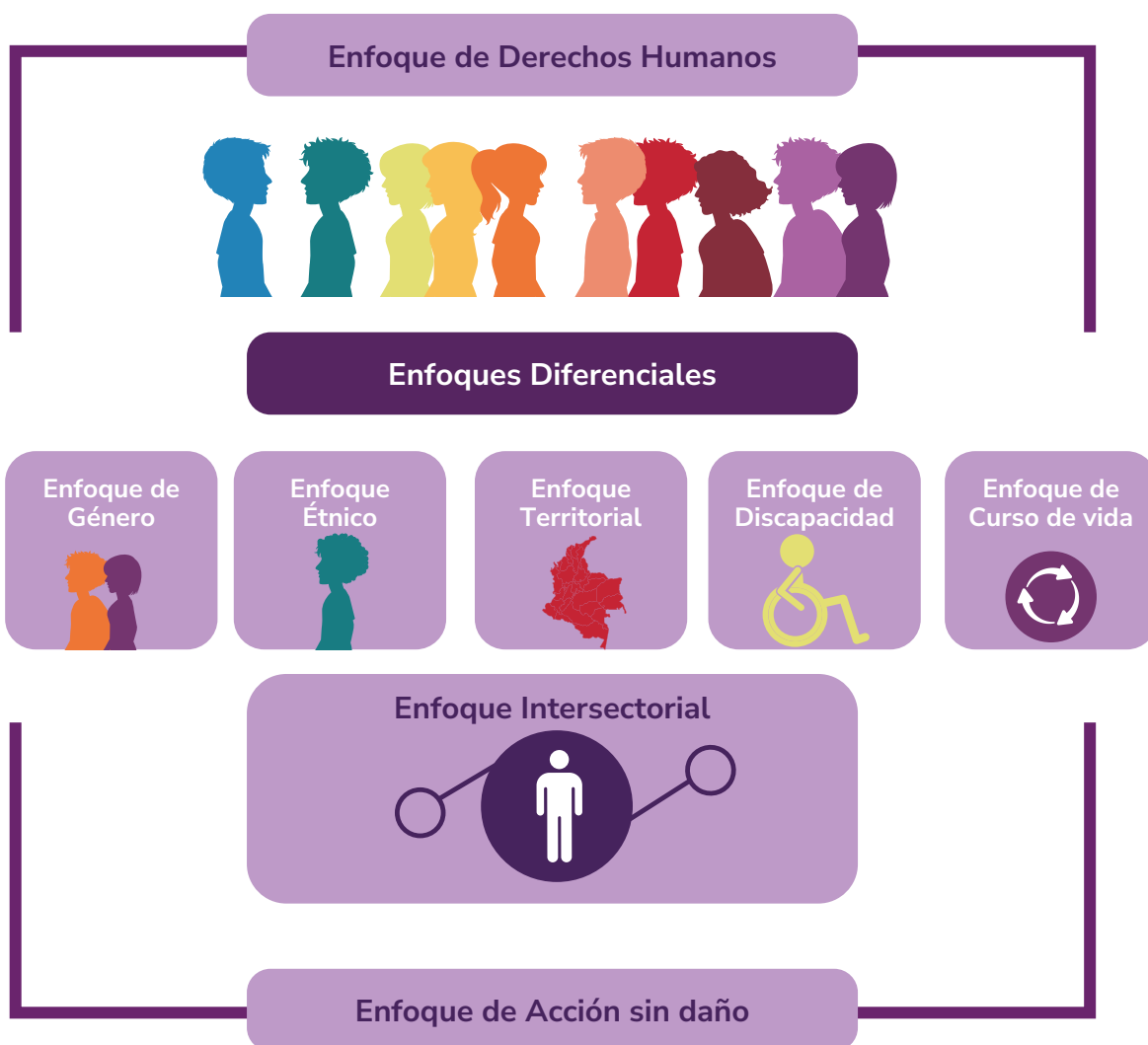


Imagen 3. Enfoques de los programas

En este sentido se reconoce la importancia de incorporar los enfoques diferenciales desde una perspectiva interseccional en el desarrollo de programas de prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar para lo cual se acogen los conceptos del DAN (2020):

Enfoque diferencial: perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, pertenencia étnica, campesina y discapacidad, entre otras; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

Enfoque de interseccionalidad: perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (género, discapacidad, etapa del ciclo vital, pertenencia étnica y campesina entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

Se consideran las particularidades diferenciales desde su integralidad, considerando que los pueblos, las comunidades y las personas no son un desagregado o sumatoria de categorías diferenciales. De este modo, la interseccionalidad consiste en: [el] análisis de cómo confluyen múltiples categorías identitarias y/o condiciones diversas (sexo, género, edad [...] orientación sexual, etnicidad, condición o situación de discapacidad, ruralidad, rol social y político, etc.) en una persona o comunidad, lo cual pone de relieve la forma en que la diversidad es asumida en una determinada sociedad y puede ser un factor explicativo de distintas formas de discriminación y exclusión social.

Enfoque de Acción Sin Daño

El enfoque de Acción Sin Daño consiste en identificar y considerar los riesgos que existen en los programas, medidas y acciones dirigidas a personas y grupos en condición de vulnerabilidad o desigualdad, incluyendo los pueblos y comunidades étnicas. El objeto es evitar que el desarrollo de estas actividades produzca daños o genere transformaciones no deseadas al interior de las comunidades, para lo cual, las decisiones que se adopten de manera concertada deben prever o mitigar los posibles daños. Lo anterior se realiza con el debido respeto a la autonomía, la dignidad y la libertad de los grupos de interés con los que se interactúa.

Esta perspectiva invita a las y los profesionales a hacer una permanente observación y reflexión de los principios éticos que orientan su acción, de cómo esta se traduce en la cotidianidad y, sobre todo, de los posibles efectos que pueda tener en las configuraciones y relacionamiento de las familias. Por lo anterior los Programas para la Prevención de Violencias en el Contexto Familiar requieren de la incorporación de este enfoque como eje central de las actuaciones y actividades que se diseñan centradas en las personas y en las particularidades de la población que hace parte de la cadena de atención a víctimas

Enfoque territorial diferenciado

Además, se transversaliza el enfoque territorial diferenciado a partir del cual se analizan las características diferenciales de cada territorio, ello permite la identificación de grupos étnicos, características raciales, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, afro, rom, raizales, cosmogonía, justicia propia y características contextuales y comunitarias.

Marco normativo general

Marco legal violencia en el contexto de la Familia

Las víctimas de violencias por razones de género en el contexto de la familia tienen derecho a una serie de medidas para la sensibilización, prevención, atención, protección y sanción de este fenómeno. En este sentido, se identifican mecanismos de prevención, protección, atención y sanción de estas violencias en el marco de los avances legales nacionales e internacionales y la

línea jurisprudencial que propende por el desarrollo de acciones afirmativas para esta población y que favorecen el desarrollo de programas de prevención.

Marco Legal Internacional

En el marco de la debida diligencia el Estado colombiano debe dar una respuesta integral a este fenómeno, que es un problema de derechos humanos, salud pública, justicia, desarrollo social y comunitario, que afecta no sólo a las niñas, adolescentes y mujeres por su condición de género, sino a la sociedad. Estas situaciones derivan del arraigado sistema patriarcal, la cultura del machismo, los dispositivos de opresión y los obstáculos de acceso a la justicia que exacerbaban la violencia y discriminación. A la luz del bloque de constitucionalidad, se reconocen los siguientes instrumentos que sirven de sustento legal para la creación de programas de prevención de violencias por razones de género y otras formas de violencia en el contexto familiar:

Instrumento	Objeto
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Se consagran 30 derechos humanos entre ellos el derecho a la familia como base de la convivencia humana.
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	Establece los derechos y deberes del Estado, relacionados con la obligación de respetar los derechos humanos y adoptar disposiciones de orden interno para hacer efectivos estos derechos.
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Señala que la expresión "discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida como Convención Belém Do Pará ratificada por Colombia en el año de 1995	Los Estados Parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
Convención sobre los derechos del niño	Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.	El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.	El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor.

Marco Legal Nacional

Para comprender la importancia del término violencias en el contexto de la familia, es importante reconocer que de manera reciente en el marco de la política pública de mujer y equidad de género, se introdujo el concepto de violencia por razones de género), en correspondencia con en el decreto

1710 de 2020, por el cual se adoptó el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de género contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública.

Este término se retomó en el marco de la Ley 2126 de 2021 que tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar. Esta noción utilizada en diferentes documentos de política pública ha sido principalmente impulsada por los organismos e instancias que componen el comité de seguimiento a la Ley 1257 de 2008 principal instrumento sobre los derechos de las mujeres en Colombia y Ley 1719 de 2014 por la cual se dictan disposiciones relativas a la violencia sexual en el conflicto armado. Este Comité recomendó utilizar el término de violencia por razones de género en todos los documentos de política pública relacionados con las víctimas de este delito.

En consonancia con este concepto y en el marco de la mencionada Ley 2126 de 2021, por la cual se reguló la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se definió la violencia en el contexto familiar lo cual supuso un cambio nominal significativo en lo que se conocía como violencia intrafamiliar por lo menos en el escenario de las Comisarías de Familia. Este cambio es una forma de desnaturalizar las violencias y descolocarlas del lugar de lo “intra”, oculto o privado, para seguir avanzando en el propósito de garantizar a las mujeres una vida libre de violencias y discriminación.

Teniendo en cuenta la complejidad de los daños y afectaciones que las violencias por razones de género en el contexto de la familia producen en las víctimas, se consagran legalmente una serie de medidas relacionadas con la cadena de atención, las cuales son recogidas en la Ley 1257 de 2008, instrumento normativo que contiene disposiciones tendientes a garantizar a las mujeres una vida libre de violencias y discriminación tanto en el ámbito público como en el contexto familiar. A continuación, se presenta de manera cronológica los avances normativos y los cambios nominales de la violencia intrafamiliar a violencia en el contexto de la familia que sirve de sustento legal de la creación de programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia:

Instrumento	Objeto
Ley 294 de 1996	Prevención, remediación y sanción de la violencia intrafamiliar
Ley 575 de 2000: Reforma parcial de la Ley 294 de 1996	La reforma parcial tiene por objeto, prevenir, remediar y sancionar la violencia, establecer el procedimiento para otorgar medidas de protección provisionales, definir las medidas de protección que puede solicitar la víctima y reglamentar el incidente de incumplimiento.
Ley 599 de 2000: Tipificación de delitos de violencia intrafamiliar	Se tipifica en el código penal el delito de violencia intrafamiliar.
Decreto 652 de 2001: Reglamentación de la Ley 294 de 1996	Se reglamenta la Ley 294 de 1996 modificada parcialmente por la Ley 575 de 2000, establece disposiciones legales para dictar medidas de protección cómo forma de garantizar la seguridad de la víctima y sus derechos.
Ley 906 de 2004: Derechos de las víctimas en el proceso penal	Se consagran los derechos de las víctimas, a la verdad, justicia, reparación integral, asistencia legal, información clara y participación en el proceso penal.
Ley 1098 de 2006: Protección integral a niños y adolescentes	Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
Ley 1146 de 2007: Prevención y atención de violencia sexual infantil	Desarrolla estrategia de fortalecimiento de los menores a partir de la creación de un Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención y Atención, liderado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Instrumento	Objeto
Ley 1251 de 2008: Protección de derechos de adultos mayores.	Tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.
Ley 1257 de 2008: Prevención y sanción de violencia contra mujeres	Adoptar normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.
Decreto 4799 de 2011: Reglamentación de leyes sobre violencia intrafamiliar.	Establece medidas de atención integral y diferenciada a las víctimas de la violencia intrafamiliar, además, tiene por objeto reglamentar las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008, en relación con las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos y recursos que establece la ley para su protección, como instrumento para erradicar todas las formas de violencia contra ellas.
Ley 1564 de 2012: Procedimientos judiciales en casos de violencia	Este código regula la actividad procesal en los asuntos civiles, comerciales, de familia y agrarios. Se aplica, además, a todos los asuntos de cualquier jurisdicción o especialidad y a las actuaciones de particulares y autoridades administrativas, cuando ejerzan funciones jurisdiccionales, en cuanto no estén regulados expresamente en otras leyes.
Ley 1639 de 2013: Protección a víctimas de ataques con ácido	Fortalecer las medidas de prevención, protección y atención integral a las víctimas de crímenes con ácido, álcalis o sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano.
Ley 1850 de 2017: Protección al adulto mayor contra maltrato	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones relacionadas con el adulto mayor.
Ley 1878 de 2018: Modificación del Código de Infancia y Adolescencia	Se ajustan algunos procesos, cómo la regulación de la declaratoria de adoptabilidad y el permiso de salida del país para la niñez y juventud, con el fin de fortalecer la protección de sus derechos, la verificación de derechos y el trámite de casos de vulneración, y el proceso para otorgar permisos de salida del país.
Ley 1959 de 2019: Modificación de leyes sobre violencia intrafamiliar	Se amplía el universo de víctimas de violencia en la familia, trascendiendo el vínculo: <ul style="list-style-type: none"> • Los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado. • El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor. • Quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio, residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta. • Las personas con las que se sostienen o hayan sostenido relaciones extramatrimoniales de carácter permanente que se caractericen por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.
Ley 1996 de 2019: Capacidad legal de personas con discapacidad	Establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.
Decreto 1630 de 2019: Atención integral a mujeres víctimas	Tiene por objeto definir las acciones necesarias para atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia y establecer los criterios y procedimientos para el otorgamiento, la implementación y la prestación de las medidas de atención definidas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, así como las causales de terminación.

Instrumento	Objeto
Decreto 1710 de 2020: Coordinación intersectorial contra violencia de género	Adoptar el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de coordinación interinstitucional del orden nacional, departamental, distrital y municipal, para la respuesta técnica y operativa dirigida a (i) la promoción del derecho a una vida libre de violencia, (ii) la prevención de esta, (iii) la atención, protección y acceso a la justicia a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia por razones de género, y (iv) la gestión del conocimiento.
Ley 2126 de 2021: Fortalecimiento de Comisarías de Familia	Dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley.
Ley 2197 de 2022: Seguridad ciudadana y protección a víctimas	Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al Código de Extinción de Dominio, al igual que se Regula las armas, elementos y dispositivos menos letales, y la sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, así como se dictan otras disposiciones.
Ley 2215 de 2022: Casas de refugio para mujeres víctimas	La implementación en el territorio nacional de las Casas de Refugio, como medida de protección y atención integral de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V y VI de la Ley 1257 de 2008 en aras de proteger a las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, a sus hijos e hijas y personas dependientes si los tienen.
Ley 2294 de 2023: Fortalecimiento de políticas contra violencia familiar	Se fortalecen las acciones afirmativas para las mujeres y la población con identidad de género u orientación sexual diversa. A través, entre otros, de la creación del fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial.
Decreto 1574 de 2024: Creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar	Se crea el Sistema Nacional de Justicia Familiar, estableciendo los principios y fines que lo orientan, los actores y autoridades que lo conforman, sus deberes, y las instancias de coordinación y articulación para garantizar su funcionamiento, liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Línea Jurisprudencial

A continuación, se describe la línea jurisprudencial que se ha desarrollado como acción afirmativa para las víctimas de las violencias por razones de género en el contexto familiar y otras formas de violencia en el contexto de la familia, resultado de una exploración documental que permitió la identificación de los principales avances en materia de fallos de alto impacto expedidos por las Altas Cortes:

Sentencia	Autoridad	Aspectos Clave
Sentencia C-776 de 2010	Corte Constitucional	A través de la cual se declaró exequible el aparte del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, orientado a que las Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado garantizaran la habitación y alimentación de la mujer víctima de violencia, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta decisión favoreció la reglamentación en cuanto al procedimiento y competencias para el otorgamiento de medidas de atención.
Sentencia C-368 de 2014	Corte Constitucional	A través de la cual se declara exequible el artículo 229 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 1142 de 2007, al considerar que no vulnera el derecho a la igualdad ni el principio de legalidad, en el desarrollo del delito de la violencia intrafamiliar.
Sentencia T-967 de 2014	Corte Constitucional	Se define la violencia doméstica o intrafamiliar como aquella que causa daño físico, emocional, sexual, psicológico o económico por parte de miembros de la familia. Esta se puede dar por acción u omisión de cualquiera de los integrantes del sistema familiar tanto en el ámbito privado como público, en el marco de la inacción estatal que deriva en impunidad y falta de confianza en las instituciones. Por lo cual desde esta sentencia se reitera la importancia del enfoque de género en las decisiones judiciales.

Sentencia	Autoridad	Aspectos Clave
Sentencia C-022 de 2015	Corte Constitucional	La Corte señaló que, en el caso de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, la eliminación de la querellabilidad en estos delitos se basa en la protección de la vida y la integridad de las mujeres lo cual constituye una forma de garantizar el acceso a la justicia con enfoque de género.
Sentencia T-27 de 2017	Corte Constitucional	<ul style="list-style-type: none"> • La existencia de agresiones mutuas entre la pareja debe leerse a la luz del contexto de violencia estructural contra la mujer. • El estereotipo de la mujer débil que no se defiende ante la agresión, es solo otra forma de discriminación. La defensa ejercida por una mujer ante una agresión de género no puede convertirse en la excusa del Estado para dejar de tomar las medidas adecuadas y eficaces para garantizar una vida libre de violencia. • Las víctimas de violencia de género no pierden su condición de víctimas por reaccionar a la agresión, y tampoco pierde una mujer que se defiende, su condición de sujeto de especial protección constitucional.
Sentencia T - 311 de 2018	Corte Constitucional	<ul style="list-style-type: none"> • Ineficiencia institucional para garantizar una atención oportuna y adecuada para salvaguardar la integridad física y psicológica de la accionante. • La insuficiente actuación no solo se predica de la manera como se abordó la entrevista a las partes, sino de las medidas adoptadas. Según la comisaría, el hecho de que la vivienda compartida por la denunciante y su cónyuge estuviera dividida en dos pisos y que se presentaran agresiones mutuas, le permitía abstenerse de adoptar medidas más severas en relación con el agresor.
STC2287/18	Sala de Casación Civil y Agraria	Se pronuncia sobre la vulneración de los derechos en trámite de medida de protección que termina en homologación, decide la Sala que el hecho de que el Juzgado accionado hubiere comprobado la existencia de "agresiones mutuas" no era motivo suficiente para negar la medida de protección solicitada por la mujer víctima, sobre todo si existían indicios de violencia cómo el informe de Medicina Legal. Está sentencia desarrolla una línea de interpretación importante para proteger a las mujeres en probables escenarios de homologación de medidas de protección
Sentencia T 344 de 2020	Corte Constitucional	<p>Establece subreglas sobre cómo deben analizarse los casos que involucren actos o medidas discriminatorias, reiterando la obligación que tienen las autoridades judiciales de abarcar sus casos desde un enfoque diferencial de género a través de las siguientes acciones:</p> <p>"(i) desplegar toda actividad investigativa en aras de garantizar los derechos en disputa y la dignidad de las mujeres; (ii) analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones sistemáticas de la realidad, de manera que en ese ejercicio hermenéutico se reconozca que las mujeres han sido un grupo tradicionalmente discriminado y como tal, se justifica un trato diferencial; (iii) no tomar decisiones con base en estereotipos de género; (iv) evitar la revictimización de la mujer a la hora de cumplir con sus funciones; reconocer las diferencias entre hombres y mujeres; (v) flexibilizar la carga probatoria en casos de violencia o discriminación, privilegiando los indicios sobre las pruebas directas, cuando estas últimas resulten insuficientes; (vi) considerar el rol transformador o perpetuador de las decisiones judiciales; (vii) efectuar un análisis rígido sobre las actuaciones de quien presuntamente comete la violencia; (viii) evaluar las posibilidades y recursos reales de acceso a trámites judiciales; (ix) analizar las relaciones de poder que afectan la dignidad y autonomía de las mujeres".</p>
Sentencia SU-080 de 2020	Corte Constitucional	Desarrolla líneas jurisprudenciales centradas en la reparación de perjuicios en el marco de procesos de divorcio, por la causal de violencia intrafamiliar. La Corte analizó si en un proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico o en un divorcio, cuando se da por demostrada la causal de ultrajes, trato cruel y maltratamientos de obra, el juez de familia debe pronunciarse sobre la reparación consagrada en el artículo 7° de la Convención de Belém Do Pará, en favor del cónyuge declarado inocente y a cargo del cónyuge culpable, como consecuencia de los daños causados, en el marco del bloque de constitucionalidad, la Sala Plena de la Corporación se manifestó en favor de la reparación de daños en los procesos de divorcio y cesación de efectos civiles de matrimonio católico cuando se demuestre la causal de violencia intrafamiliar. Está sentencia es considerada un hito en el reconocimiento de los derechos patrimoniales de las mujeres víctimas de un ciclo de violencias en contextos de familia y por lo tanto una conquista de la justicia con enfoque de género.

Sentencia	Autoridad	Aspectos Clave
Sentencia C-111 de 2022	Corte Constitucional	Se reitera que los operadores de justicia son los encargados de aplicar el enfoque de género para garantizar los derechos de las mujeres, es una herramienta que permite eliminar prácticas discriminatorias y hacer frente a las violencias por razones de sexo y género, su desconocimiento es un acto de revictimización institucional, por lo cual se exhorta a las Comisarías de Familia en su debida aplicación.
Sentencia T-326 de 2023	Corte Constitucional	Se reconoció el deber de otorgar a las mujeres una protección especial en los casos de violencia en el contexto familiar, con el propósito de lograr la igualdad sustantiva, a través de medidas diferenciadas asociadas a las garantías procesales. Dichas garantías, implican la obligación de adoptar medidas de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, las cuales son un imperativo para avanzar hacia la materialización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y discriminación.
Sentencia T-267 de 2023	Corte Constitucional	Se pronunció sobre la incongruencia de un régimen de visitas dentro del trámite de una medida de protección. Ello, por cuanto las autoridades no tuvieron en cuenta los elementos probatorios relacionados con el ciclo de violencias que enfrentaba la víctima y la ponderación del riesgo con el régimen de visitas que se ordenó, caso en el cual se debe valorar su regulación y/o suspensión.
Sentencia SP-451 de 2023	Corte Suprema de Justicia	Recuerda el deber de las Comisarías de Familia de tomar decisiones con enfoque de género, en un caso en el que se desconoció el precedente constitucional en materia de ponderación probatoria, para lo cual se señaló la importancia de la flexibilidad en la valoración del caso
Sentencia T-277 de 2023	Corte Constitucional	A través de la cual se ampara el derecho a recibir una atención integral que incluya el componente de protección y acceso a la justicia, así como la activación de protocolos que satisfagan las necesidades jurídicas de las víctimas.
Sentencia T-010 de 2024	Corte Constitucional	Reitera la importancia del precedente judicial como forma de prevenir la violencia institucional, está sentencia recordó la obligación de las autoridades de la cadena de atención de seguir los parámetros jurisprudenciales en el marco de la debida diligencia y la aplicabilidad de la perspectiva de género, su omisión constituye un defecto fáctico.
Sentencia T-194 de 2024	Corte Constitucional	A través de esta sentencia se realizó un examen de fondo sobre la relevancia constitucional del fenómeno de la violencia contra las mujeres y la necesidad de una respuesta institucional que garantice la atención integral. En ese contexto, el deber de debida diligencia impone obligaciones asociadas a la prevención, atención, protección, investigación, enjuiciamiento, sanción y reparación de los daños ocasionados como producto de un ciclo de violencias contra las mujeres.
Sentencia T-130 de 2024	Corte Constitucional	Reitera los deberes de las autoridades en casos de violencias por razones de sexo y género en especial la aplicabilidad del enfoque de género a través del cual se reconoce que este tipo de violencias es sistémico y no se trata de hechos aislados, lo cual implica desarrollar acciones para garantizar la igualdad sustantiva, además, está perspectiva permite dilucidar situaciones de inequidad en las que se encuentran las mujeres. El desconocimiento de las garantías procesales vulnera el derecho al debido proceso y se puede generar un defecto fáctico por violación directa de la constitución.
Sentencia T-434 de 2024	Corte Constitucional	Todas las entidades públicas y las autoridades judiciales deben adoptar un enfoque de género en los procesos en los que se discuta un acto de violencia intrafamiliar contra una mujer. Ello, teniendo en cuenta que, dada la privacidad de estos espacios, es más fácil que se desarrollen prácticas discriminatorias y violentas contra las mujeres. Este enfoque de género implica una carga de imparcialidad y debida diligencia para las autoridades que apunta a que analicen estos casos desprovistos de cualquier estereotipo de género
Sentencia T-242 de 2025	Corte Constitucional	Establece el deber de tramitar la acción de protección por violencia intrafamiliar y los incidentes de incumplimiento en un plazo razonable, la conducta de la Comisaría de Familia y del Juzgado vulnera los derechos de la accionante y su hija pues no obraron con celeridad y eficacia en algunos de los trámites adelantados, ni tampoco actuaron de manera coordinada para garantizar el goce efectivo de los derechos de la accionante y su hija como mujeres víctimas de violencia (la Policía Nacional) vulnera los derechos de la accionante y su hija debido a la demora y a la imposición de obstáculos injustificados en el cumplimiento de la orden de arresto.

Articulación entre la justicia propia y la jurisdicción ordinaria en la prevención de las violencias basadas en género y otras violencias en el contexto familiar

En desarrollo del mandato constitucional de reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural (art. 7 de la Constitución Política), el artículo 246 superior consagra la facultad de las autoridades de los pueblos indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, conforme a sus propias normas y procedimientos, siempre que estos no sean contrarios a la Constitución y a las leyes de la República. La misma disposición establece, de manera expresa, que la ley deberá definir las formas de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el sistema judicial nacional, lo cual impone un deber permanente de articulación interjurisdiccional, particularmente en contextos de especial vulnerabilidad como los escenarios de violencias basadas en género y violencias en el ámbito familiar.

La Corte Constitucional ha desarrollado de manera reiterada este principio de coordinación, señalando que la Jurisdicción Especial Indígena constituye tanto un derecho fundamental individual, asociado al fuero indígena, como un derecho fundamental colectivo, vinculado a la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas. Sin embargo, ha precisado que dicha autonomía no es absoluta y encuentra límites materiales en la garantía efectiva de los derechos fundamentales, especialmente los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencias (Auto 848 de 2024; sentencias T-921 de 2013, T-344 de 2020).

En particular, el Auto 848 de 2024 reiteró que, en casos de violencias basadas en género y violencia intrafamiliar, la activación de la jurisdicción propia debe evaluarse a partir de un análisis ponderado de los factores subjetivo, territorial, objetivo e institucional, con especial énfasis en la protección reforzada de los derechos de las víctimas. La Corte fue enfática en señalar que la coordinación entre jurisdicciones no puede derivar en escenarios de impunidad, revictimización o desprotección, y que la autoridad indígena debe demostrar que cuenta con mecanismos institucionales idóneos para garantizar el debido proceso, la protección integral de la víctima, la no repetición y la aplicación de enfoques diferenciales de género y étnicos.

Desde esta perspectiva, la articulación entre la justicia propia y la jurisdicción ordinaria no se limita a la definición de competencias jurisdiccionales, sino que se proyecta como una estrategia de prevención y protección integral, en la que concurren funciones diferenciadas pero complementarias. Mientras la jurisdicción ordinaria ejerce la potestad punitiva del Estado y garantiza la investigación y sanción penal de las conductas constitutivas de delito, las autoridades indígenas, en virtud del parágrafo del artículo 4 de la Ley 294 de 1996, cumplen un rol fundamental en la adopción de medidas de protección, acompañamiento comunitario, armonización y prevención de nuevas violencias, de conformidad con su cosmovisión y prácticas culturales.

La Sentencia T-921 de 2013 resaltó que el principio de coordinación interjurisdiccional exige un diálogo intercultural efectivo, en el que se reconozcan las particularidades culturales de los pueblos indígenas, sin desconocer los estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos. En ese sentido, la Corte ha sostenido que los enfoques de género y étnico no solo son compatibles, sino obligatorios, y deben orientar tanto las decisiones judiciales como las estrategias de prevención, atención y acompañamiento a las víctimas de violencias basadas en género.

En consecuencia, los programas de prevención incorporan la articulación entre justicia propia y jurisdicción ordinaria como un eje estructural, promoviendo mecanismos de coordinación territorial, remisión oportuna de casos, activación de rutas de protección, acompañamiento psicosocial y comunitario, y acciones de prevención que reconozcan la autoridad de los sistemas normativos propios, sin renunciar a la obligación estatal de garantizar el acceso efectivo a la justicia, la protección integral de las víctimas y la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

2

Desarrollo de la metodología de marco lógico

¿Qué es la metodología de marco lógico?

Se trata de una herramienta pedagógica que favorece el desarrollo de los objetivos de un proyecto durante su ciclo de vida asociado al diseño, ejecución y evaluación de los programas de prevención de violencias basados en género en el contexto familiar para trazar acciones de replicabilidad y sostenibilidad que garanticen su continuidad a largo plazo. Por consiguiente, en este marco referencial se pone en práctica el dispositivo metodológico que sustenta el marco lógico y su propósito de identificar, entender y solucionar una problemática que para el proyecto particular se relaciona con la prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar. Para el desarrollo metodológico del marco lógico se acoge las recomendaciones de la CEPAL:

Identificación del problema	Análisis involucrados Análisis del problema Análisis de objetivos y alternativas de solución. Selección de la alternativa adecuada Análisis estructural del proyecto
Planificación del ML	Resumen de los objetivos Indicadores (fin, propósito, componentes, actividades) Medios de verificación (lógica horizontal/objetivos-indicadores) Factores que implican riesgos (ambientales, financieros, institucionales, sociales, políticos, climatológicos u otros factores que pueden hacer que el mismo fracase)
Medición de resultados	Análisis de los objetivos (realistas, eficaces, coherentes, cuantificables) Análisis de Indicadores (fin, propósito, componentes, actividades) a la luz de los objetivos. Análisis de medios de verificación Análisis de los supuestos de riesgo.

La metodología del marco lógico se construye sobre:

- La Identificación del problema y alternativas de solución para la formulación del marco de programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, para ser implementados por los municipios y distritos según la categorización y dinámicas asociadas en los diferentes territorios.
- Análisis de las partes interesadas frente a la necesidad o problemática.

- Construir un árbol de problemas, donde se definan sus causas y efectos.
- Definir árbol de objetivos o soluciones (con los medios necesarios para solucionar el problema y los fines que se derivan de dicha solución).
- Definición de medios y fines del marco de programas de apoyo a la prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar.
- Definición de objetivos y metas a los que contribuye el marco de programas de apoyo a la prevención
- de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar.
- Selección de las alternativas de solución.

Como parte de este ejercicio, se construyó un árbol de problemas que permitió sintetizar gráficamente la situación identificada. Tal como se observa en la Imagen 4, el problema central se relaciona con los altos niveles de violencia basada en género y violencia familiar, los cuales se explican por causas estructurales como la tolerancia social frente a las violencias y el desconocimiento de los derechos, así como por condiciones socioeconómicas que generan vulnerabilidad en las familias. Estos factores, a su vez, desencadenan efectos visibles como la disminución del bienestar y la cohesión social, la generación de ciclos de violencia y la sobrecarga de los sistemas de salud y justicia, perpetuando la inequidad y la inseguridad en los territorios, además, son fundamentales, las acciones de divulgación y la pedagogía en derechos para prevenir las violencias con el apoyo intersectorial e intercultural de colegios, fuerza pública, oferta institucional, familias y sociedad, a través del marco lógico se identifican elementos para la construcción de rutas, que garanticen la prevención efectiva.

Árbol de problemas

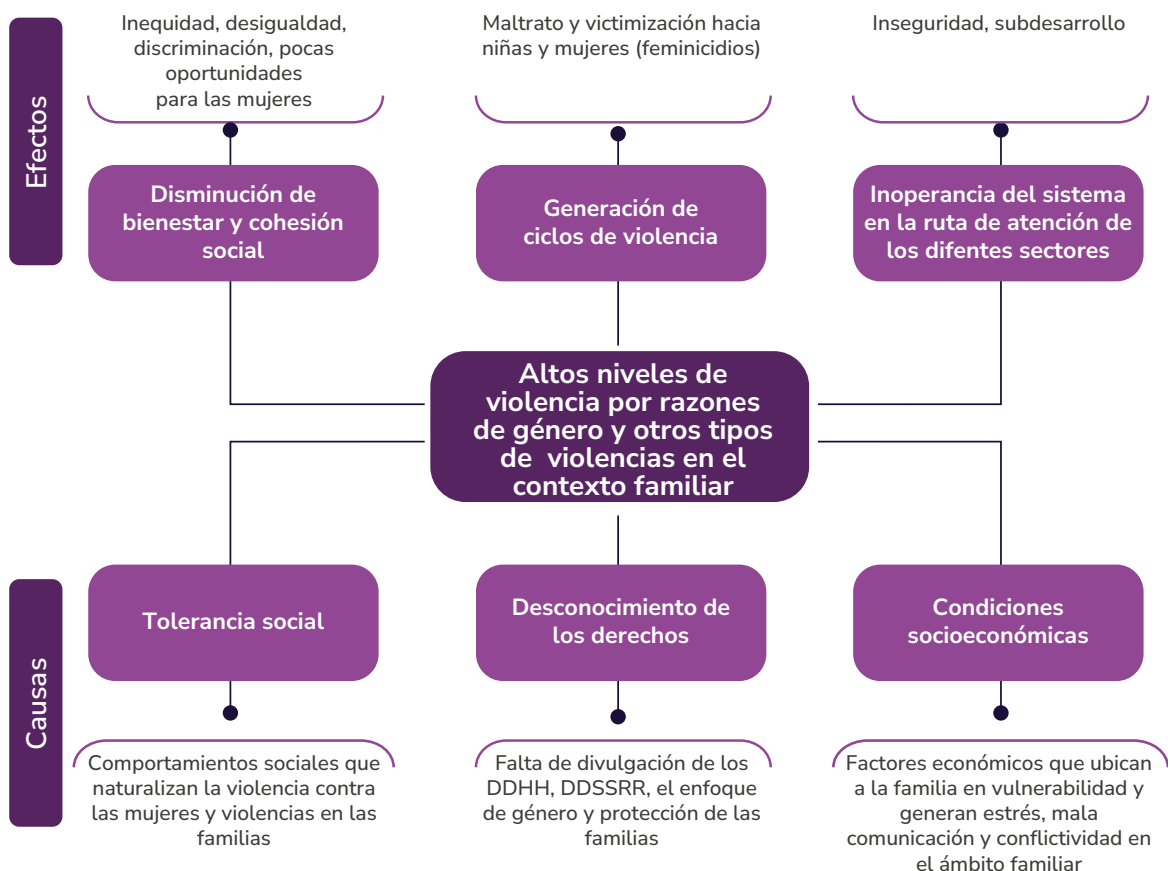


Imagen 4. - Fuente: elaboración propia

En este análisis también se identificaron como actores directamente involucrados, a las:

- Víctimas (generalmente niñas, adolescentes mujeres y mujeres adultas)
- Agresores, en la mayoría de los casos parientes cercanos y parejas sentimentales.
- Autoridades locales y nacionales para la implementación de programas y políticas.
- Organizaciones comunitarias y sociales.
- Instituciones de salud, educación y justicia.
- Líderes religiosos y culturales.

El material revisado que fue proporcionado por el Ministerio de Justicia y el Derecho, en el anexo 5 se observa los resultados de las mesas técnicas. En éste se observa el gráfico que resume los principales obstáculos identificados en la prevención de violencias, el cual inicia con los obstáculos sociales y culturales como el principal factor y del que se deriva situaciones tales como: centralismo y colonialismo, tejido social débil, falta de conocimiento frente a los derechos, las rutas de atención y prevención, miedo, conflicto armado interno y un sistema socio cultural que normaliza y valida la violencia en los contextos familiares. (p.27).

Dentro de la metodología de marco lógico, posterior a la identificación de problemas e involucrados, se puede proponer acciones para revertir la situación, desde la elaboración de un árbol de objetivos (ver imagen 5), lo cual permite observar con mayor claridad los pasos a seguir en el planteamiento de objetivos, actividades, resultados, indicadores y medios de verificación.

Árbol de objetivos

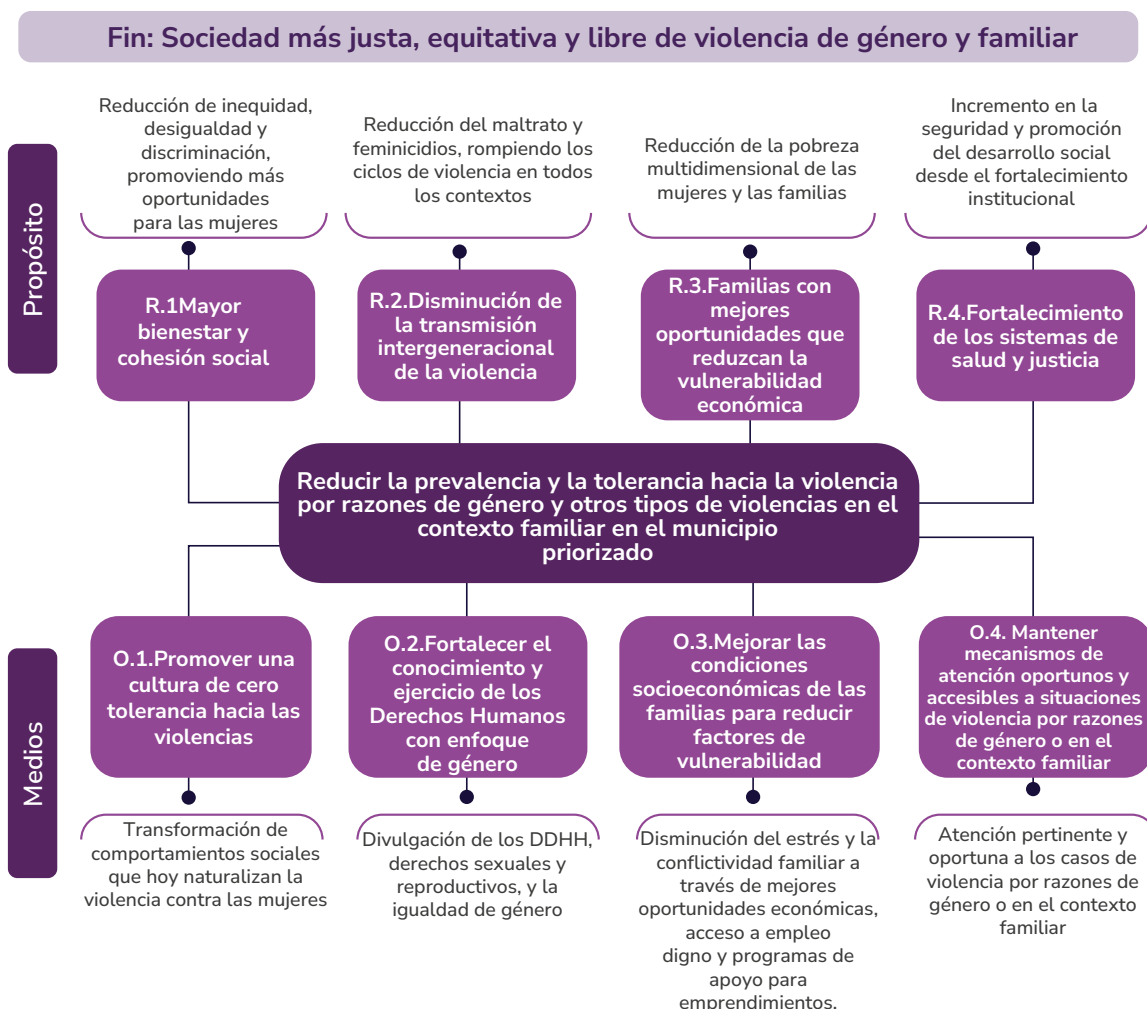


Imagen 5. - Fuente: elaboración propia

Frente a este contexto, se puede plantear un marco lógico que desarrolle la siguiente propuesta:

Objetivo	Resultados esperados	Actividades a implementar	Meta
<p>Obj. General Reducir la prevalencia y la tolerancia hacia la violencia por razones de género y violencias en el contexto familiar en los municipios priorizados.</p>	<p>Finalidad/propósito</p> <p>Reducción significativa de la violencia por razones de género y las violencias en el contexto familiar.</p> <p>Mejora del bienestar, cohesión social y confianza en los sistemas de justicia, salud y atención social a nivel nacional y territorial.</p>	<p>Desarrollo del plan de acción propuesto con los indicadores y medios de verificación</p>	<p>En dos años, los municipios priorizados presentarán una reducción porcentual de los casos de violencias contra las mujeres</p>
<p>Obj.1 Promover una cultura de cero tolerancias hacia las violencias a través de la generación de sensibilización en el contexto familiar y comunitario frente a las cero tolerancias hacia la violencia contra las niñas y las mujeres</p>	<p>R.1.Mayor bienestar y cohesión social a partir de un cambio cultural rechazando cualquier expresión de violencias a razón del género o en el contexto familiar.</p> <p>Reducción significativa de las violencias por razones de género y violencias en el contexto familiar, a partir de la participación de los integrantes de las familias en las actividades desarrolladas</p>	<p>Act.1.1. Espacios de diálogo comunitario para cuestionar estereotipos de género</p> <p>Act.1.2. Formación en igualdad de género en escuelas y comunidades.</p> <p>Act.1.3. Consolidación de colectivos comunitarios y sociales para la promoción de los Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos de las niñas y las mujeres.</p>	<p>Mt.1.1. Realización de espacios de diálogo comunitario en los municipios priorizados (los definidos por programa).</p> <p>Mt. 1.2. Realización de al menos 2 espacios de formación en las instituciones educativas y espacios comunitarios definidos.</p> <p>Mt. 1.3. Apoyo a colectivos u organizaciones sociales para la promoción de los Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos de las niñas y las mujeres definidos (importante definir el número de colectivos a apoyar).</p>
<p>Obj.2 Fortalecer el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos con enfoque de género a partir de mecanismos de divulgación de los derechos de las mujeres, así como las rutas para la prevención y atención a casos de violencia por razones de género y en el contexto familiar</p>	<p>R.2.Disminución de la transmisión intergeneracional de la violencia, así como el empoderamiento de las mujeres, niñas y familias a partir de un mayor conocimiento y ejercicio de sus Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos.</p>	<p>Act.2.1. Campañas de comunicación masivas de sensibilización (TV, radio, redes sociales digitales, periódicos murales comunitarios, entre otros mecanismos de comunicación).</p> <p>Act.2.2. Conmemoración de acciones de movilización social para la visibilidad de los derechos de las mujeres y el bienestar de las familias como sujeto colectivo de derechos.</p>	<p>Mt. 2.1. Implementación de campañas de comunicación masivas para la sensibilización frente a la prevención de violencias a razón del género y en el contexto familiar en TV, radio, redes sociales digitales, periódicos murales comunitarios, entre otros.</p> <p>Mt.2.2. Realización de eventos de conmemoraciones de hitos para la prevención de la violencia por razones de género y/o en el contexto familiar a través de movilización social (importante definir el número de eventos).</p>
<p>Obj. 3 mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias para reducir factores de vulnerabilidad.</p>	<p>R.3. Familias con mejores oportunidades que reduzcan la vulnerabilidad económica a través del acceso a empleo digno y programas de apoyo para emprendimientos.</p>	<p>Act.3.1. Programación de ofertas de empleo y apoyo a emprendimientos para mujeres en situación de vulnerabilidad en coordinación con la oferta institucional</p> <p>Act.3.2. Generación de transferencias o apoyos económicos condicionados para familias en riesgo, en especial con jefatura femenina</p> <p>Act.3.3. Estrategias de sensibilización en empresas para la conciliación laboral y familiar (guarderías, horarios flexibles)</p>	<p>Mt.3.1. Realización de articulaciones a nivel nacional y/o territorial para la generación de empleo o emprendimientos para mujeres en situación de vulnerabilidad (importante definir el número de articulaciones).</p> <p>Mt.3.2. Definición de un (1) mecanismo para la generación de apoyo económico condicionado para familias en riesgo con jefatura de hogar femenina.</p> <p>Mt.3.3. Definición de una estrategia de sensibilización al sector productivo para la conciliación laboral de condiciones que promuevan el bienestar en las familias. En articulación con los sectores institucionales pertinentes y que tenga acción en el ámbito nacional y territorial</p>

Marco referencial de programas de prevención de violencias basadas en género y otras violencias en el contexto familiar para ser implementados por los municipios y distritos según la categorización y dinámicas asociadas en los diferentes territorios.

Objetivo	Resultados esperados	Actividades a implementar	Meta
<p>Obj.4. Mantener mecanismos de atención oportunos y accesibles a situaciones causadas por violencia por razones de género o en el contexto familiar en los municipios priorizados.</p>	<p>R.4.Fortalecimiento de los sistemas de salud y justicia Institucionalidad nacional y territorial fortalecida desde la articulación de los sistemas de justicia, salud y protección social con capacidad de respuesta que incluya los múltiples enfoques diferenciales de Derechos Humanos, género, LGTBIQ+, étnico, curso de vida, territorial y discapacidad.</p>	<p>Act.4.1. Creación o mejoramiento de los centros de atención integral a víctimas, con enfoque en atención psicológica, legal y social.</p> <p>Act.4.2. Capacitación a líderes comunitarios, docentes, policías, jueces, médicos y personal de salud en detección y manejo de casos.</p> <p>Act. 4.3. Fortalecimiento de los mecanismos accesibles y seguros para la denuncia de casos de violencia.</p>	<p>Mt.4.1. Apoyo o creación de mecanismos de atención integral a víctimas con enfoque en atención psicológica, legal y social (dotación, talento humano suficiente y calificado, destinación presupuestal, entre otros)</p> <p>Mt.4.2. Generación de una malla de aprendizajes jurídicos y socio emocionales para el fortalecimiento conceptual a líderes comunitarios, docentes, policías, jueces, médicos y personal de salud en detección y manejo de casos (importante definir un número de personas).</p> <p>Mt.4.3. Generación de un documento comunicativo técnico que oriente a la comunidad en general para el uso de los mecanismos accesibles y seguros para la denuncia de casos de violencia.</p>

*Es importante mencionar que las metas propuestas que se encuentran en el marco lógico están asociadas a la disponibilidad de recursos para la implementación del plan de acción.

RESPETO

3

Estrategias de apropiación

Las estrategias de apropiación parten de la premisa que la violencia por razones de género es prevenible y que, hoy en día, se cuenta con evidencia que muestra estrategias claras y efectivas para hacerlo. En este sentido, los marcos de la debida diligencia y global del RESPETO, la teoría de cambio, el modelo ecológico, basadas en evidencia, se adaptan a la estrategia de apropiación más pertinente para implementar los programas de prevención y proporcionar una hoja de ruta indispensable para su elaboración e implementación por los municipios y distritos.

- Marco de la debida diligencia, a fin de evitar y prevenir este tipo de violencias.
- Marco global del RESPETO que ofrece estrategias, intervenciones y ejemplos concretos de programas respaldados por la evidencia, con el fin de prevenir la violencia de género.
- Teoría de Cambio
- Modelo ecológico
- Estrategia de apropiación que fundamentan los programas de prevención de violencia por razones de género y otras violencias que se presenten en el contexto familiar.

Por consiguiente, en este marco referencial se desarrolla una estrategia de apropiación que se centra en la transversalización de la teoría del cambio y el modelo ecológico con perspectiva feminista, como se describe a continuación:

Marco de la debida diligencia y acrónimo RESPETO

El acrónimo RESPETO en el contexto colombiano se integra al marco global de cómo prevenir las violencias en la lucha por la equidad de género y en el cumplimiento del deber de debida diligencia de las autoridades de la cadena de atención a víctimas a través de la incorporación de los enfoques diferenciales y la interseccionalidad, con este fin se adaptan las estrategias e intervenciones de la herramienta metodológica RESPETO (Organización Panamericana de la Salud, 2024) y se realizan adaptaciones a las características territoriales de la población que se interviene en el marco de los objetivos de prevenir las violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar.





Teoría del cambio

La teoría del cambio comparte los objetivos del marco lógico, es una estrategia que propende por identificar y solucionar problemas con la intención de generar cambios sociales asociados a la debida diligencia y al acróstico del marco global del RESPETO, a través de esta herramienta metodológica se pueden transformar las estructuras de poder patriarcal, y los imaginarios sociales que perpetúan y exacerban la violencia contra las mujeres. En este documento se acogen los pasos de la teoría del cambio recogidos por Unir (s.f.), que se articulan al marco lógico y a la óptica diferencial e interseccional que sustenta este marco referencial, y además, se realizan adaptaciones para construir otras condiciones diferenciales e interseccionales a través del acrónimo RESPETO.

En ese sentido, posterior a la identificación del árbol de objetivos y del marco lógico se puede plantear la siguiente teoría del cambio

Si se transforma la cultura de tolerancia a la violencia, se empodera a mujeres y familias en el ejercicio de sus derechos, se mejoran las condiciones socioeconómicas y se fortalecen las instituciones, entonces se reducirá de manera sostenida la violencia de género y la violencia familiar.

Identificación del problema y análisis multifactorial

Las violencias por razones de género en el contexto familiar y otras formas de violencia son una problemática que impacta en el tejido social y el acceso a la justicia de las víctimas, se trata de un fenómeno multicomplejo y multicausal. Las personas que experimentan los impactos del ciclo de las violencias en el contexto de la familia, por lo general se enfrentan a una serie de problemáticas sociales vinculadas a los estereotipos de roles y de género y otros factores diferenciales, las presiones y juicios sociales, el temor por la situación económica, la revictimización institucional, las brechas de equidad de género y las barreras en el acceso a derechos fundamentales, económicos, sociales, culturales y ambientales, además, del riesgo de feminicidio en el caso de las mujeres. Múltiples son los impactos de las violencias en el contexto familiar en todas las dimensiones de la vida, no se trata de un fenómeno aislado, desde la teoría del cambio es una problemática que requiere de acciones de transformación de los imaginarios sociales, la atención del Estado y de la sociedad y de un conjunto de medidas que tengan una aplicabilidad real respecto de una problemática de características estructurales.

Reconocimiento de las metas a corto, mediano y largo plazo

A través del diseño de programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia se busca desarrollar acciones y estrategias que garanticen a las víctimas espacios libres de violencia y discriminación por medio de acciones efectivas asociadas a un cambio de comportamiento social tendiente a desnaturalizar las violencias y visibilizar lo que históricamente se ha invisibilizado. En este sentido, los Programas de Prevención de Violencias por Razones de Género y otras Violencias en el Contexto Familiar tienen los siguientes objetivos:

Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo
<p>Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de garantizar a las mujeres y poblaciones diversas una vida libre de violencias y discriminación.</p> <p>Brindar herramientas conceptuales y metodológicas que favorezcan el fortalecimiento de capacidades de las instituciones que hacen parte de la cadena de atención a víctimas para garantizar el acceso a la justicia de la población que históricamente enfrenta los ciclos de violencias.</p>	<p>Implementar de manera gradual los Programas de Prevención de Violencias por Razones de Género y otras Violencia en el contexto familiar diseñados con el propósito de favorecer cambios sociales en la lucha contra este fenómeno.</p> <p>Brindar herramientas conceptuales y metodológicas para la adecuada implementación de los enfoques diferenciales y la interseccionalidad en el desarrollo de acciones o estrategias dirigidas a las víctimas de las violencias en el contexto familiar.</p> <p>Favorecer acciones de articulación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena y propias de los pueblos afri, palenqueros, raizales, Rrom y gitanos.</p>	<p>Favorecer cambios estructurales que impactan en el desarrollo de acciones afirmativas para las niñas, mujeres, población con identidad de género u orientación sexual diversa, personas con discapacidad, población indígena, afro, raizal, palenquera, gitana Rrom, víctimas del conflicto armado que sufren de violencia en el contexto familiar.</p> <p>Generar estrategias de sostenibilidad para la implementación de estos programas que favorezcan su continuidad y replicabilidad en escenarios diversos acordes con características diferenciales e interseccionales.</p>

Identificación de condiciones para la implementación de Programas de Prevención de Violencias por Razones de Género y otras Violencias en el Contexto Familiar

La implementación de Programas de Prevención de Violencias por Razones de Género y otras Violencias en el Contexto Familiar favorecen escenarios libres de violencia y discriminación para las víctimas que enfrentan este fenómeno, su implementación requiere de condiciones que favorezcan su implementación de acuerdo a la categorización de municipios, entre ellas:

- El reconocimiento de la problemática en contextos territoriales diversos
- El análisis de la dimensión social, política, económica, cultural y ambiental donde se desarrolla el fenómeno de las violencias.
- Las características diferenciales e interseccionales de las víctimas
- Los índices o estadísticas de violencias por razones de género y otras formas de violencia en el contexto familiar de entidades como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y reportes de la FGN.
- La identificación de la oferta institucional, sus competencias y las herramientas para la no revictimización.
- El desarrollo de estrategias de articulación entre la justicia ordinaria, indígena y/o justicias propias de los pueblos afro, palenqueros, raizales, Rrom, y gitanos.
- El desarrollo de estrategias de sensibilización y prevención de estas formas de violencia acordes con las características sociales, políticas, económicas y culturales de los territorios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y ZOMAC (Zonas más afectadas por el conflicto armado colombiano) bajo una perspectiva de construcción de culturas de paz.

Reconocimiento de estrategias e intervenciones sociales y comunitarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos

- La implementación de programas de prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar y otras formas de violencias requiere del desarrollo de estrategias sociales y comunitarias acordes con las dinámicas territoriales, que conlleven un ejercicio de corresponsabilidad social e institucional.
- Se deben desarrollar estrategias acordes con la categorización de los municipios y las particularidades de los territorios PDET y ZOMAC lugares en donde las violencias por razones de género en el contexto familiar requieren de análisis diferenciados.
- Los programas deben dirigirse a la transformación de comportamientos y actitudes que exacerbaban la violencia y discriminación en la dimensión social, familiar y cultural.
- Estos programas se deben sustentar en una apuesta de construcción de culturas de paz y fortalecimiento del tejido social en comunidades afectadas por los índices de violencia en el contexto de la familia.
- Además, se deben incluir estrategias de sensibilización sobre el rechazo a toda forma de violencia y discriminación con impacto en las comunidades y en especial en entornos con características geográficas de pertenencia étnica.

Diseño de un plan de implementación en el que se transversalizan los enfoques diferenciales y la interseccionalidad especialmente en género y etnia

El diseño de Programas de Prevención de Violencias en el Contexto Familiar y otras formas de Violencia requiere del diseño de un plan de implementación en el que se generen estrategias para la incorporación de los enfoques diferenciales y la interseccionalidad entre ellos:

- Diseño metodológico ajustado a las realidades poblacionales desde una perspectiva diferencial e interseccional.
- Procesos formativos y de sensibilización acordes con las características sociales, económicas, políticas y culturales de las realidades que se intervienen y se pretenden transformar bajo los fundamentos de la teoría del cambio.
- Reconocimiento de las características geográficas y sociales de los territorios de intervención, entre ellas factores interseccionales como la categorización PDET y ZOMAC desde una perspectiva territorial diferenciada.
- Material pedagógico que favorezca la comprensión de las categorías sub diferenciales del enfoque diferencial asociadas a género, curso de vida, pertenencia étnica, discapacidad, conflicto armado, liderazgos sociales y los impactos diferenciales que tienen sobre estas poblaciones los ciclos de violencia en el contexto familiar.
- Capacidad humana para acercarse a las comunidades y generar procesos de incidencia pública que propicien transformaciones culturales asociadas a la desnaturalización de las violencias.
- Procesos de sensibilización relacionados con la eliminación y rechazo de los estereotipos de roles y de género que exacerban la violencia y discriminación en el contexto familiar y que además se agravan por prejuicios sociales contra determinados grupos poblacionales.
- El diseño e implementación de los programas de prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar requiere del análisis y reconocimiento de la justicia indígena y las justicias propias de los pueblos afro, raizales, palenqueros, Rrom, gitanos.
- Transversalidad del enfoque de acción sin daño, entendido como el conjunto de acciones que propenden por ponderar los riesgos de implementación de los programas y trazar estrategias de mitigación que favorezcan no solo el diseño y desarrollo de los programas sino estrategias efectivas para la prevención de las violencias en el contexto familiar.

Modelo ecológico

Las violencias por razones de género en el contexto de la familia no es un fenómeno aislado, es un problema social, de justicia y salud pública que afecta a toda la sociedad, los impactos del continuum de violencias impactan en todas las dimensiones de la vida, lo cual requiere de análisis holísticos con perspectiva ecológica que trascienden de un contexto familiar al ámbito de lo público. Por consiguiente, se abarca la multidimensionalidad y multicomplejidad de esta problemática para desarrollar estrategias de prevención que favorezcan espacios libres de violencias y discriminación para las víctimas.

El diseño de programas para la prevención de las violencias en contexto familiar requiere comprender la multiplicidad de factores que se entrecruzan e impactan en la ecosfera y su interrelación con el lugar de las mujeres y la población con identidad de género u orientación sexual diversa en la sociedad. Los ciclos de violencia a los que se enfrenta esta población impactan en su esfera personal, familiar, social, cultural, económica y política, es por ello, que se deben trazar acciones pedagógicas que impacten de manera holística en todas las dimensiones de la vida y especialmente es la esfera pública como condición para el desarrollo social y comunitario, la equidad de género y el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

Por consiguiente, el modelo ecológico es fundamental para los ODS pues tienen un impacto global que busca construir paz planetaria la cual no es posible cuando se multiplican los casos de violencias por razones de género, que fragmentan el tejido social y aumentan las brechas de desigualdad. En este marco referencial se desarrollan acciones que contribuyen a los ODS y en especial al número cinco relacionado con la igualdad de género.

4

Estrategias que definen conceptualmente los programas de prevención

Con el fin de definir una hoja de ruta donde se traza conceptualmente (criterios, enfoque, alcance) de seis (6) programas que se diseñan en función de la categorización de municipios y dinámicas asociadas a los territorios, con el propósito de establecer las estrategias generales para lograr su implementación por los municipios y distritos, se analiza la información de los diversos documentos del estado del arte y del desarrollo de la metodología de marco lógico.

Por ende, para la construcción de la hoja de ruta se realiza un análisis integral basado en los procesos de gestión del conocimiento que se asocian con la forma en la que recoge, organiza, analiza y evalúa la información que sirve de insumo para el diseño de programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar. Las estrategias de definición conceptual se construyen en línea con los procesos de gestión del conocimiento que tiene como objetivos generar y facilitar la construcción de aprendizaje social y comunitario, identificar problemáticas sociales y generar soluciones, fortalecer procesos de generación de conocimiento que posibiliten intervenciones sociales y comunitarias acordes con el propósito de garantizar a las víctimas una vida libre de violencias y discriminación por razones de género en el ámbito familiar y otras formas de violencia en el contexto de la familia.

Entre las estrategias de definición conceptual está la citada sistematización de experiencias que es acorde con la teoría del cambio, el modelo ecológico, y los objetivos del desarrollo sostenible (ODS). A través de ella se pueden definir estrategias que sustentan conceptualmente el diseño de programas de prevención de violencias por razones de género en contexto familiar. Como se describe a continuación:

Criterio	Alcance	Enfoques
Pertinencia del Programa	Los Programas deben ser pertinentes con el problema identificado en relación con la prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar y las características diferenciales e interseccionales de la población a la que va dirigido.	Enfoque diferencial de género, curso de vida, discapacidad, pertenencia étnica (Afro, Rrom, Raizal, Palenquero, Gitano) Conflicto armado, liderazgos sociales. Enfoque territorial diferencial, enfoque de acción sin daño.
Calidad del diseño metodológico	Los Programas se deben sustentar en un diseño metodológico acorde con el propósito de prevenir las violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, a través de una metodología basada en enfoques, técnicas e instrumentos que favorezcan la prevención de estas violencias.	Enfoque crítico social Enfoque constructivista Enfoque ecológico Perspectiva de educación popular Aprendizaje significativo Aprendizaje basado en problemas

criterio	Alcance	Enfoques
Pertinencia de los contenidos	Los Programas deben desarrollar ejes temáticos relacionados con la prevención de las violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar que sean de fácil apropiación y comprensión para actores diversos y que contribuyan a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación en el contexto de la familia. Estos contenidos deben estar en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	Estudio de casos Sistematización de experiencias Enfoque ecológico Enfoque de derechos humanos Enfoque de Desarrollo Territorial
Estrategias de apropiación	El diseño de los Programas, deben incluir el diseño de estrategias de apropiación basadas como se mencionan en: <ul style="list-style-type: none"> • Marco de la debida diligencia, a fin de evitar y prevenir este tipo de violencias. • Marco global del RESPETO que ofrece estrategias, intervenciones y ejemplos concretos de programas respaldados por la evidencia, con el fin de prevenir la violencia de género. • Teoría de Cambio • Modelo ecológico 	
Impacto del Programa	El diseño de los programas debe contener indicadores de impacto y resultado que favorezcan el seguimiento y evaluación de los resultados y su incidencia en la prevención de las violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar.	

4.1 Prevención y promoción territorial desde las justicias indígenas en contextos con limitaciones de acceso a la justicia

En los territorios con presencia de pueblos indígenas y comunidades étnicas, la prevención de las violencias basadas en género se configura a partir de dinámicas propias de organización social, cultural y jurídica, que deben ser reconocidas como parte integral de los enfoques territoriales diferenciales. Estas dinámicas adquieren particular relevancia en contextos donde persisten barreras estructurales de acceso a la justicia, tales como la dispersión geográfica, la limitada presencia institucional, las restricciones de conectividad tecnológica y las brechas socioculturales frente al sistema judicial ordinario.

En este marco, la prevención y promoción territorial no se limita a la difusión de rutas institucionales formales, sino que se desarrolla a través de estrategias comunitarias presenciales, sostenidas en la legitimidad de las autoridades tradicionales, la participación de liderazgos comunitarios y el ejercicio de la justicia propia. Autoridades indígenas, guardias, lideresas comunitarias y sabedores tradicionales cumplen un rol clave en la identificación temprana de situaciones de violencia, la orientación inicial a las personas sobrevivientes y la activación de mecanismos de protección acordes con los usos y costumbres de cada comunidad, siempre en armonía con el respeto y garantía de los derechos fundamentales.

En escenarios donde el acceso a herramientas tecnológicas es limitado, estas acciones de prevención se fortalecen mediante espacios colectivos de diálogo, asambleas comunitarias, círculos de palabra y procesos pedagógicos interculturales, que permiten abordar las violencias basadas en género desde una comprensión situada del territorio. Estas prácticas no solo contribuyen a la prevención primaria, sino que también facilitan la construcción de confianza y la circulación de información relevante sobre derechos, rutas de atención y mecanismos de protección, superando las barreras que impone la ausencia de canales digitales o institucionales permanentes.

Desde una perspectiva jurídica y de derechos humanos, estas estrategias territoriales se enmarcan en el reconocimiento del pluralismo jurídico y la autonomía de la jurisdicción especial indígena, así como en el deber del Estado de garantizar el acceso efectivo a la justicia y la protección reforzada de las mujeres y personas en situación de vulnerabilidad. En este sentido, la promoción territorial de una vida libre de violencias implica también el fortalecimiento progresivo de mecanismos de articulación entre la justicia propia y la justicia ordinaria, especialmente en aquellos casos que, por su gravedad o reiteración, requieren la intervención del sistema judicial estatal.

La prevención territorial en contextos indígenas, por tanto, no puede entenderse como un proceso aislado ni exclusivamente comunitario, sino como una acción complementaria y articulada que reconoce las capacidades locales, respeta las prácticas culturales y promueve la coordinación intercultural. Este enfoque permite avanzar hacia respuestas más pertinentes, accesibles y sostenibles frente a las violencias basadas en género, evitando la revictimización y garantizando que las estrategias de prevención se ajusten a las realidades concretas de los territorios.

4.2 Articulación entre el marco legal, la justicia institucional y las dinámicas cotidianas de las comunidades

Si bien el marco constitucional, legal y jurisprudencial colombiano establece estándares robustos para la prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género y las violencias en el contexto familiar, en los territorios persiste una brecha significativa entre dichas disposiciones y las condiciones reales en las que viven las comunidades. Esta distancia se expresa en barreras geográficas, culturales, lingüísticas, económicas y tecnológicas que limitan el acceso efectivo a la justicia y a los servicios institucionales, especialmente en contextos rurales y en territorios con presencia de pueblos indígenas y comunidades étnicas.

En este escenario, la justicia institucional no puede concebirse únicamente como un conjunto de normas o procedimientos formales, sino como un sistema que debe dialogar de manera activa con las prácticas sociales, culturales y comunitarias que estructuran la vida cotidiana de los territorios.

Los programas de prevención reconocen que las personas sobrevivientes de violencias, en particular las mujeres, suelen acudir en primera instancia a autoridades comunitarias, liderazgos locales o redes familiares, antes que a instancias judiciales formales. Por ello, el enfoque de prevención se centra en la persona sobreviviente, priorizando la escucha activa de las voces del territorio, el reconocimiento de sus trayectorias de vida y la comprensión de los contextos en los que se producen las violencias.

Desde esta perspectiva, la articulación entre la justicia ordinaria, la justicia propia y las instancias comunitarias se configura como un elemento clave para cerrar la brecha entre el marco legal y la cotidianidad de las comunidades. Dicha articulación se materializa mediante la activación de rutas de atención integrales, el acompañamiento psicosocial y comunitario, la remisión oportuna a las entidades competentes y la coordinación con programas de asistencia social, salud, protección y restablecimiento de derechos. Estas acciones buscan evitar la revictimización, fortalecer la confianza en las instituciones y garantizar respuestas oportunas y culturalmente pertinentes.

En consecuencia, los programas de prevención no se limitan a la sensibilización normativa, sino que promueven estrategias territoriales que conectan el derecho con la vida diaria de las comunidades. Esto implica fortalecer capacidades locales, reconocer los saberes comunitarios, articular actores institucionales y no institucionales, y consolidar mecanismos de prevención y atención que respondan a las realidades específicas de cada territorio. De esta manera, se contribuye a una prevención efectiva de las violencias basadas en género y de las violencias familiares, garantizando que las rutas de protección y justicia sean accesibles, comprensibles y efectivas para todas las personas que requieren atención.



5

Diseño de Indicadores

De acuerdo con el Ministerio de Justicia y del Derecho (2024) Los indicadores son clave para el monitoreo y la evaluación de los programas, en este acápite se incluye un conjunto de indicadores de impacto y de resultado, vinculados al eje de la prevención de la violencia por razones de género y de otras violencias en el contexto familiar. Para el diseño de indicadores, se tiene en cuenta el marco lógico (ML) y los fundamentos de la teoría del cambio (TC), relacionados con el progreso en el logro de los objetivos, con este fin se reconocen tipologías descritas por la CEPAL (2005), que sirven de base para la definición de los indicadores, que se construyeron teniendo en cuenta dos programas:

a, Programas de prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores de resultado
b, Programas de prevención de otras formas de violencia en el contexto familiar	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores de impacto

5.1. Indicadores de resultado para programas de prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar

¿Qué son los indicadores de resultado?

Los indicadores de resultado son herramientas que permiten medir los cambios inmediatos y observables en las personas, grupos o comunidades como consecuencia directa de las actividades de los programas propuestos. Reflejan transformaciones en **conocimientos, actitudes, capacidades, prácticas o comportamientos** a corto y mediano plazo.

Dichos cambios pueden estar también influenciados por factores externos y no siempre ser consecuencia exclusiva de la intervención, como por ejemplo el porcentaje de participantes que reconocen como violencia conductas que antes normalizaban, o el porcentaje de hombres que manifiestan mayor disposición al diálogo no violento en el hogar, total de familias que acceden a rutas de atención tras recibir sensibilización con los programas.

Estos indicadores se enfocan en los cambios concretos que se logran como consecuencia de las intervenciones, permitiendo medir los efectos reales que dichas acciones generan en la población, brindando información clave para valorar la pertinencia de los programas implementados. Así,

los indicadores de resultado facilitan la toma de decisiones informadas y el ajuste de estrategias para alcanzar transformaciones sostenibles en el tiempo.

Desde un enfoque técnico, los indicadores de resultado se centran en medir **efectos a corto plazo** tales como:

- El incremento del conocimiento y apropiación de rutas de atención y protección.
- La adopción de comportamientos no violentos en la resolución de conflictos familiares.
- La mejora en la percepción de seguridad, equidad y respeto en las relaciones de género dentro del hogar y la comunidad.

Son útiles porque permiten establecer evidencia sobre la **efectividad del programa**, más allá del simple cumplimiento de actividades (que corresponden a indicadores de proceso), posibilitando valorar si las intervenciones realmente transforman las condiciones que facilitan o reducen la ocurrencia de violencias.

En este sentido, los indicadores de resultado son importantes porque cumplen criterios de **relevancia, pertinencia, validez, confiabilidad y comparabilidad**, y están articulados a marcos normativos y de política pública en derechos humanos, equidad de género y protección de la familia. Siendo cruciales para reflejar los avances concretos alcanzados por las instituciones encargadas de implementar los programas. Estos indicadores no solo miden los logros individuales, sino también los colectivos, resultantes de estrategias de apropiación, acciones de articulación, sostenibilidad e intervenciones del Estado para prevenir la **violencia por razones de género y otras violencias en el contexto familiar** dentro del marco normativo establecido por la constitución y el bloque de constitucionalidad.

5.2. Matriz de indicadores de resultado e impacto según el programa que corresponda

Se presentan las variables de los indicadores de impacto y resultado donde se analizan los efectos de los programas y acciones adelantadas para la prevención de la violencia basada en género en el contexto familiar, con sus respectivas descripciones, método de cálculo y fuentes de evidencias. En donde la responsabilidad de garantizar el adecuado levantamiento de información y caracterización de los actores territoriales recae en las entidades públicas del orden territorial. En atención a las dinámicas sociales, culturales y administrativas propias de cada municipio o distrito, ya que son dichas entidades las que cuentan con la capacidad institucional, el conocimiento del territorio y el acceso a información oficial para identificar, registrar y actualizar las características de la población participante, los actores comunitarios, las organizaciones sociales y las instancias interinstitucionales involucradas.

5.2.1 Indicadores de Implementación y metodología de los programas

Estos indicadores miden cómo se implementan los programas en entidades de distritos y municipios categorizados, a través de acciones metodológicas, pedagógicas con enfoque diferencial e interseccional, formativas del desarrollo de las estrategias de prevención.

Nombre del indicador	Método de cálculo	Fuente de evidencia
Número de acciones pedagógicas y formativas con enfoque diferencial e interseccional relacionadas con la implementación de los programas.	<p>Conteo</p> <p>Conteo=Número total de acciones pedagógicas reportadas/ Total de acciones programadas.</p> <p>Frecuencia= anual</p>	<p>Documentos oficiales como</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes • Fichas técnicas • Listas de asistencias

Fuente normativa/teórica: Convención Belém do Pará (1994); Ley 1257 de 2008; Ley 2126 de 2021; Conpes 161 de 2013 – Política Pública de Equidad de Género; ODS 5 – Igualdad de Género.

Enfoque: El presente indicador está **alineado con los enfoques diferenciales e interseccional** debido a la necesidad de adaptar las acciones y políticas según las características específicas de las poblaciones, con el enfoque interseccional, al implicar que las acciones formativas no solo consideran una categoría, sino la interacción entre varias.

Indicador de Apropiación de estrategias

Estos indicadores miden cómo se apropian las estrategias de manera diferencial e interseccional a través de herramientas y métodos relacionados con el marco de la debida diligencia y el acrónimo RESPETO

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Fuente de evidencia
Porcentaje de municipios según su categorización y distritos que implementan programas con enfoque diferencial e interseccional que generar cambios sociales luego de identificada una problemática relacionada con violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar	Número Número= Total municipios según su categoría con programas implementados Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Fichas técnicas • Informes de gestión • Actas de implementación • Reportes territoriales
Porcentaje de medios de comunicación locales utilizados en la divulgación de los programas, por municipios según su categorización y distritos incorporando un enfoque diferencial e interseccional para la prevención y atención de las violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar.	Número Número =Total de medios locales utilizados con enfoque diferencial e interseccional Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Planes y reportes de comunicación institucional. • Registros de pauta y convenios con medios locales. • Evidencias de difusión (audios, videos, capturas de pantalla, ejemplares impresos). • Actas de planificación de campañas de prevención • Email de replicabilidad de la información

Fuente normativa/teórica: Convención Belém do Pará (1994), Ley 617 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, ODS 5 – Igualdad de Género.

Enfoque: El presente indicador está **alineado con los enfoques diferenciales, interseccional, territorial y derechos humanos** debido a la necesidad de adaptar las acciones y políticas según las características específicas de las poblaciones, con el enfoque interseccional, al implicar que las acciones formativas no solo consideran una categoría, sino la interacción entre varias. Reconociendo la diversidad de contextos geográficos, sociales y administrativos, los cuales se centran en la transformación social frente a violencias de género, este indicador se enmarca en la garantía de derechos fundamentales.

Indicadores Acciones de articulación y coordinación

Estos indicadores miden las estrategias de articulación interinstitucional, nacional, regional, cooperación internacional y articulación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena y las jurisdicciones propias de los pueblos afro, room, palenqueros, raizales y gitanos.

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Fuente de evidencia
Número de acciones de articulación entre entidades nacionales y departamentales para fortalecer estrategias de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, desagregado por categoría municipal	Conteo Conteo=Número total de acciones reportadas/Total municipios por categoría Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Actas de reunión • Informes • Memorandos de entendimiento • Compromisos • Agendas de cooperación • Plan de acción

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Fuente de evidencia
Número de acciones de articulación con entidades de cooperación internacional para fortalecer acciones estrategias de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar.	Conteo Conteo=Número total de acciones reportadas Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Actas de reunión • Informes • Memorandos de entendimiento • Compromisos • Agendas de cooperación y • Plan de acción
Número de acciones de articulación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena y las jurisdicciones propios de los pueblos afro, room, palenqueros, raizales y gitanos	Conteo Conteo=Número total de acciones reportadas Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Actas de reunión • Informes • Memorandos de entendimiento • Compromisos • Agendas de cooperación y • Plan de acción
Porcentaje de redes comunitarias activas que participan en acciones de prevención y derivación	Porcentaje Frecuencia= Total de actividades reportadas/ Periodos trimestrales Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Actas de reunión, • Informes, • Memorandos de entendimiento, • Compromisos, • Agendas de cooperación y • Plan de acción

Fuente normativa/teórica: Convención de Belém do Pará, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Ley 617 de 2000, Ley 1551, Conpes de equidad de género, jurisprudencia.

Enfoque: El presente indicador está **alineado con los enfoques diferenciales, interseccional, territorial, derechos humanos y acción sin daño** debido a la necesidad de adaptar las acciones y políticas según las características específicas de las poblaciones, con el enfoque interseccional, al implicar que las acciones formativas no solo consideran una categoría, sino la interacción entre varias. Reconociendo la diversidad de contextos geográficos, sociales y administrativos, los cuales se centran en la transformación social frente a violencias de género, este indicador se enmarca en la garantía de derechos fundamentales y en la articulación internacional involucrando intervención en comunidades, es fundamental considerar este enfoque para evitar impactos negativos no intencionados.

Indicadores Desarrollo de estrategias de sostenibilidad

Estos miden como los implementadores, desarrollan estrategias para garantizar su continuidad, a través de acciones como la disponibilidad presupuestal, replicabilidad de acciones, formación a formadores y estrategias para la apropiación comunitaria.

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Fuente de evidencia
Número de procesos de formación de replicabilidad de los programas dirigidos a la formación de formadores	Conteo Conteo=Número total de acciones reportadas Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Listados de asistencia • Actas • Informes de los procesos de formación
Destinación presupuestal (DP) sensible al género (SG) para garantizar la continuidad de los programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar.	Porcentaje DP= monto destinado SG/ presupuesto total Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto • Contratación de personal

Fuente normativa/teórica: Ley 1257 de 2008, Ley 819 de 2003, Agenda 2030 – ODS 5 y ODS 16

Enfoque: El presente indicador está **alineado con los enfoques de derechos humanos, acción sin daño, género y interseccional** debido a empoderar a actores clave en el territorio para que garanticen los derechos de las personas, especialmente en contextos de vulnerabilidad, asegurando que los contenidos y metodologías no revictimicen, perpetúen estereotipos ni causen daño a las poblaciones. Estos teniendo en cuenta recursos que deben responder a las necesidades específicas de mujeres y personas con identidades de género diversas, teniendo en cuenta otras variables como etnia, edad, discapacidad, condición territorial, etc.

Indicadores de legislación (con el programa se está contribuyendo al cumplimiento del objeto de la Convención Belém Dó Pará, la Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021

Estos miden estrategias de prevención desarrolladas en el marco de los programas que cumplan con los criterios de la ley 1257 del 2008 y Convención Belém Dó Pará, relacionadas con estrategias, planes y acciones para la prevención y erradicación de las violencias de género en el contexto familiar, formación a servidores públicos que garantice acciones de prevención y protección para las mujeres.

medidas para fomentar la sanción social y la denuncia, fortalecer la presencia de las instituciones en diferentes zonas geográficas del país y el fortalecimiento de los sistemas de información relacionados con las violencias de género en el contexto familiar y la Ley 2126 de 2021 para otras formas de violencia.

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Fuente de evidencia
Número de acciones relacionadas con estrategias, planes y acciones para la prevención y erradicación de las violencias de género y otras violencias en el contexto familiar en el marco de la Ley 1257 de 2008 y Convención Belém Dó Pará.	conteo Conteo=Número total de acciones reportadas Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Informes • Actas • Acuerdos
Número de procesos de formación a servidores públicos que garantice acciones de prevención y protección en el marco de la Ley.	frecuencia Frecuencia= Total de actividades reportadas/ Periodos trimestrales Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Listados de Asistencia • Planeación del taller • Informe del taller
Número de medidas para fomentar la sanción social y la denuncia en el marco de la Ley.	conteo Conteo=Número total de acciones reportadas Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones implementadas • Sistemas o canales de denuncia activados • Procesos tecnológicos implementados

Fuente normativa/teórica: Convención Belém do Pará (1994), Ley 1257 de 2008, Conpes 161 de 2013 – Política Pública Nacional de Equidad de Género, Agenda 2030 – ODS 5.

Enfoque: El presente indicador está **alineado con los enfoques de derechos humanos, acción sin daño y género** debido a empoderar a actores clave en el territorio para que garanticen los derechos de las personas, especialmente en contextos de vulnerabilidad, asegurando que los contenidos y metodologías no revictimicen, perpetúen estereotipos ni causen daño a las poblaciones. Estos teniendo en cuenta recursos que deben responder a las necesidades específicas de mujeres y personas con identidades de género diversas.

5.2.2. Indicadores de impacto para la prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar

¿Cuáles son los indicadores de impacto?

Los indicadores de impacto permiten evaluar los efectos **más profundos y duraderos** que generan las políticas, programas o intervenciones en la sociedad, enfocándose en los cambios estructurales aun mediano y largo plazo que se producen como resultado de la implementación de acciones sostenidas. Estos indicadores muestran si las estrategias adoptadas han contribuido a transformar realidades, patrones sociales o culturales, fortalecer instituciones y garantizar el cumplimiento efectivo del marco normativo.

Se consideran esenciales para comprender cómo las intervenciones han generado transformaciones significativas favoreciendo entornos más justos, equitativos y libres de violencias. Esta evaluación de los efectos de más largo plazo y de mayor alcance del programa sobre la población y la sociedad, reflejan cambios estructurales o sostenidos en la reducción de la problemática, es decir, en la **prevalencia o incidencia** de las violencias, como por ejemplo la reducción en la tasa de casos reportados de violencia intrafamiliar en la comunidad intervenido, la disminución en la reincidencia de agresores que participaron en procesos pedagógicos o el incremento sostenido en la percepción de seguridad y en las relaciones equitativas de género en el contexto familiar.

La importancia de la formulación de estos indicadores desde el marco de la evaluación y la prevención de las violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, ayudando a reflejar los cambios estructurales, sociales, culturales, institucionales y los efectos de la implementación de los programas en la prevención de las violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar. Así mismo son importantes por la medición de los cambios que se producen a través de la apropiación de las estrategias, la generación de puentes interinstitucionales, intersectoriales e interculturales para el fortalecimiento de estrategias de prevención, la incidencia de las estrategias de sostenibilidad y cambios relacionados en la aplicación efectiva del marco legal nacional e internacional, para prevenir la violencia por razones de género y otras violencias en el contexto familiar dentro del marco normativo establecido por la constitución y el bloque de constitucionalidad.

Dado esto se definen las variables que soportan la construcción de los indicadores de resultado la prevención de violencias por razones de género en contexto familiar y otras formas de violencia en el contexto familiar.

5.2.3. Tipos de indicadores de impacto según el programa que corresponda

Indicadores Efectos de la implementación

Este indicador mide la incidencia o efectos de los programas en la prevención de las violencias por razones de género en el contexto familiar desde una perspectiva diferencial e interseccional y otras formas de violencia en el contexto familiar.

Indicador	Método de cálculo	Fuente de evidencia
Porcentaje de Participación o acciones efectivas interinstitucional, intersectorial e intercultural para la prevención de violencia por género.	<p>Porcentaje</p> <p>Porcentaje=Acciones o participaciones efectivas/Total acciones</p> <p>Frecuencia= anual</p>	<p>Documentos oficiales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas • Acuerdo • Informes • Agendas de cooperación y plan de acción

Fuente normativa/teórica: Convención de Belém do Pará, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), Conpes 161 de 2013 – Política Pública de Equidad de Género, Agenda 2030 – ODS 5 y ODS 16.

Enfoque: El presente indicador está **alineado con los enfoques de género, interseccional, étnico y derechos humanos** ya que reconoce las desigualdades estructurales que afectan a la sociedad y personas con identidades de género diversas, abordando la violencia desde múltiples dimensiones y desde los contextos culturales y cosmovisiones, asegurando una vida libre de violencia.

Indicadores cambios que se producen a través de la apropiación de la estrategia

Este indicador mide las transformaciones de las dinámicas institucionales para garantizar escenarios de no revictimización aplicabilidad de los enfoques diferenciales e interseccionalidad y superación de obstáculos de acceso a la justicia.

Indicador	Método de cálculo	Fuente de evidencia
Porcentaje de personas que reportan cambios positivos en actitudes y prácticas socioculturales frente a la desnaturalización de las violencias por razones de género	Porcentaje Porcentaje= Número de encuestados que reconocen cambios positivos/ Total encuestados*100 Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Encuestas • Reportes • Entrevistas • Listados de asistencia
Porcentaje de comunidades con enfoque diferencial e interseccional que reconocen a los medios de comunicación locales como actores activos en la transformación cultural frente a la violencia de género y otros tipos e violencia en el contexto familiar	Porcentaje Porcentaje= Número de encuestados que reconocen a los medios locales como actores activos/Total encuestados*100 Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Encuestas • Reportes • Entrevistas • Listados de asistencia

Fuente normativa/teórica: Convención de Belém do Pará, Ley 1257 de 2008, Ley 1719 de 2014, Ley 2126 de 2021, Conpes 4080 de 2022 – Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, Conpes 161 de 2013 – Política Pública Nacional de Equidad de Género, Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 y 16

Enfoque: El presente indicador esta **alineado con los enfoques de género y derechos humanos** ya que reconoce las desigualdades estructurales que afectan a la sociedad y personas con identidades de género diversas, asegurando una vida libre de violencia.

Indicadores generación de puentes interinstitucionales, intersectoriales e interculturales para el fortalecimiento de estrategias de prevención

Este indicador mide los efectos de la articulación interinstitucional, nacional, regional, cooperación internacional y articulación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena y las jurisdicciones propias de los pueblos afro, room, palenqueros, raizales y gitanos.

Indicador	Método de cálculo	Fuente de evidencia
Políticas públicas implementadas con Participación interinstitucional, intersectorial e intercultural para la prevención de violencia por razón de género y otras violencias en el contexto familiar promocionadas con el programa.	Porcentaje Porcentaje de diseño de políticas públicas implementadas. Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> • Actas • Acuerdo • Informes • Agendas de cooperación y plan de acción

Fuente normativa/teórica: Convención de Belém do Pará, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Ley 1719 de 2014, Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, Conpes 4080 de 2022 – Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, Conpes 161 de 2013, y la Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible (especialmente ODS 5, ODS 16 y ODS 17 sobre alianzas para lograr los objetivos

Enfoque: El presente indicador está **alineado con todos los enfoques** ya que aborda las desigualdades específicas considerando diversas condiciones sociales y culturales, respetando y adaptando las acciones a la diversidad cultural y al contexto local garantizando una vida libre de violencia

Indicadores incidencia de las estrategias de sostenibilidad en la continuidad de los programas

Este indicador mide la efectividad y el cumplimiento de las metas para garantizar la continuidad de los programas.

Indicador	Método de cálculo	Fuente de evidencia
Porcentajes de personas que reportan mejora en su percepción de seguridad, protección y respeto de sus derechos	Porcentaje Porcentaje=Total personas reportan mejoría/Total encuestados Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> Encuestas de percepción antes y después de programas. Grupos focales y entrevistas
Prevalencia de violencia por género y otras violencias en el contexto familiar.	Prevalencia Prevalencia=Casos de violencia registrados /Población total Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> Listados de asistencia institucionales Reportes de atenciones médicas y jurídicas Reportes policiales Cifras nacionales

Fuente normativa/teórica: Convención de Belém do Pará, CEDAW – Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley 1257 de 2008, Ley 1719 de 2014, Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, Ley 2126 de 2021, Decreto 4798 de 2011 – Política Pública Nacional de Derechos Humanos

Enfoque: El presente indicador está **alineado con los enfoques de género y derechos humanos** ya que reconoce las desigualdades estructurales que afectan a la sociedad y personas con identidades de género diversas, asegurando una vida libre de violencia.

Indicadores Cambios relacionados en la aplicación efectiva del marco normativo

Este indicador mide los efectos de las estrategias de prevención en el marco de la ley 1257 de 2008, Convención Belém Dó Pará y Ley 2126 de 2021.

Indicador	Método de calculo	Fuente de evidencia
Porcentaje en la percepción ciudadana de confianza en las instituciones para denunciar casos de violencia por género y otros tipos de violencias en el contexto familiar con enfoque diferencial	Porcentaje Porcentaje=Total personas confianza para denunciar/Total encuestados Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> Encuestas de percepción antes y después de programas. Grupos focales y entrevistas
Porcentaje de funcionarios sensibilizados que aplican protocolos correctos de atención a víctimas de violencia por género y otros tipos de violencias en el contexto familiar con enfoque diferencial	Porcentaje Porcentaje=Total funcionarios sensibilizados y que realizan una correcta atención/Total funcionarios Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> Encuestas de satisfacción Fichas técnicas Listados de asistencia
Porcentaje de casos de violencia de género y otros tipos de violencia en el contexto familiar, denunciados frente al total estimado de casos ocurridos	Porcentaje Porcentaje=Total denuncias registradas/Total casos ocurridos Frecuencia= anual	Documentos oficiales como: <ul style="list-style-type: none"> Reportes fiscalía Reportes policía, comisarías, hospitales, medicina legal y listados de asistencia

Fuente normativa/teórica: Convención de Belém do Pará, CEDAW – Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley 1257 de 2008, Ley 1719 de 2014, Ley 2126 de 2021, Conpes 4080 de 2022 – Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres

Enfoque: El presente indicador está **alineado con los enfoques diferenciales, género y derechos humanos** debido a la necesidad de adaptar las acciones y políticas según las características específicas de las poblaciones reconociendo las desigualdades estructurales que afectan a la sociedad y personas con identidades de género diversas, asegurando una vida libre de violencia.

Estos tipos de indicadores se alinean con los indicadores de impacto y de resultados propuestos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que son acogidos en línea con el sistema de indicadores de implementación de instrumentos internacionales como la Convención Belém Dó Pará, la Ley 1257 del 2008 y la Ley 2126 del 2021 y su relevancia en la parametrización de información asociada a la prevención de violencias por razones de género en contexto familiar y otras formas de violencia en el contexto familiar, la garantía de los derechos de las mujeres en especial a vivir una vida libre de violencias y discriminación.

Con el fin de realizar la matriz de indicadores de impacto y resultados se desarrolló un análisis previo de insumos estratégicos entendidos de manera cuantitativa y cualitativa con el propósito de que la matriz no sea un listado aislado de indicadores, sino una herramienta que permita reflejar la realidad del problema y así mismo sirva para orientar acciones de mejora. El diagnóstico inicial permite garantizar que los datos a utilizar en la matriz de indicadores sean comparables, se puedan desagregar y sean útiles para el diseño de programas en la prevención de violencia por razones de género y de otras violencias en el contexto familiar.

Para la medición de los indicadores se emplean herramientas cuantitativas como los conteos, frecuencias y porcentajes, que permiten observar la magnitud, ocurrencia y distribución. Estos indicadores se complementan con **indicadores cualitativos**, los cuales permiten captar dimensiones más profundas y contextuales, transformaciones culturales y dinámicas institucionales. Esta combinación metodológica facilita una lectura integral de los avances y desafíos en la implementación de las estrategias.

De igual manera estas matrices se consideran como una herramienta clave para monitorear y evaluar la efectividad de los programas destinados a la prevención de las violencias basadas en género en el contexto familiar. Asimismo, la construcción de estos indicadores de impacto contribuye fortalecer los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas permitiendo analizar de forma integral el impacto real que generan las acciones institucionales, siendo claves para monitorear y evaluar la efectividad de los programas destinados a la prevención de las violencias basadas en género en el contexto familiar. Al contar con estos indicadores alimentados por sus mismas variables y formatos dispuesta para el levantamiento de información como caracterizaciones y demás instrumentos que permitan su medición se podrá desagregar y analizar el impacto de las intervenciones en distintos grupos poblacionales y en las múltiples expresiones de la violencia, con el fin de fortalecer la capacidad del sistema para identificar avances, brechas y desafíos, donde se garantice el derecho a una vida libre de violencia para todas las personas, sin importar sus características o condiciones sociales.



6

Evaluación, seguimiento y sostenibilidad

Se definió una metodología de evaluación, seguimiento y mejoramiento continuo de las actividades, estrategias y recursos humanos, financieros, tecnológicos y logísticos establecidas en los programas, que contemple la coordinación con las autoridades territoriales quienes implementan los programas en los municipios y distritos.

La metodología de evaluación se basa en los procesos de gestión de conocimiento y la apropiación de conocimiento social desde una perspectiva diferenciada de género e interseccionalidad acorde con la sistematización de experiencias, la teoría del cambio y el modelo ecológico feminista. Desde estas perspectivas el modelo de evaluación es fundamental para garantizar el sostenimiento de los programas a través del seguimiento a los indicadores a la luz de los objetivos planteados, para ello, se utilizan técnicas mixtas predominantemente cualitativas que favorecen la medición de los indicadores planteados y la trazabilidad de un plan de mejoramiento que propendan por la efectividad de los programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar.

Los métodos cualitativos de evaluación favorecen diálogos intersubjetivos asociados a la medición del cumplimiento de los indicadores del proyecto, que no siempre se pueden recoger desde una perspectiva netamente cuantitativa, tienen una intervención más directa con los actores que participan de la experiencia, permiten la identificación de realidades subyacentes, no se limitan a una tema de cifras que finalmente no responden a las realidades que se intervienen, permiten un análisis más complejo y completo de la situación a través de una visión experiencial y especializada con la garantía de la participación de expertas en género que garantizan la objetividad de la evaluación cualitativa.



Recomendaciones- Experiencias- Buenas prácticas- Lecciones aprendidas

Para el desarrollo del marco referencial se generan recomendaciones para el diseño de programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar a través de la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas que propenden por favorecer condiciones para la implementación de estrategias que garanticen a las mujeres y a la población con identidad de género u orientación sexual diversa una vida libre de violencias y discriminación por razones de género. Para ello, es importante señalar que las buenas prácticas son una herramienta pedagógica para documentar casos significativos en relación con programas de prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar con el fin de generar impacto social, desarrollar acciones de mejora, implementar estrategias de replicabilidad y sostenibilidad.

a) Identificación de la buena práctica

Las buenas prácticas son todas aquellas que favorecen estrategias para la prevención de violencias en el contexto familiar desde una perspectiva diferencial e interseccional que contribuya a la garantía de los derechos de esta población y a la superación de obstáculos de acceso a la justicia.

b) Descripción de la buena práctica

En los programas revisados se identifican buenas prácticas asociadas a la definición de ejes temáticos acordes con la problemática de las violencias en el contexto familiar, conceptualizaciones claras, la identificación del marco normativo que sustenta los programas, la incorporación de enfoques diferenciales desde una perspectiva interseccional, el desarrollo de actividades o estrategias acordes con las características particulares de la población objeto de los programas, la identificación de necesidades comunitarias, reconocimiento de la oferta institucional local y posibles rutas de acción, además, se reconocen estrategias innovadoras asociadas con ejercicios comunitarios, articulación interinstitucional, tecnologías para prevenir las violencias en el contexto familiar, estrategias para la articulación entre jurisdicciones entre otras.

c) Principales Logros

Se identifican avances importantes relacionados con el desarrollo de acciones afirmativas para las víctimas que hacen parte del diseño, construcción e implementación de políticas públicas de nivel Nacional, Departamental y Municipal, impulsadas por diferentes autoridades que hacen parte de la cadena de atención a víctimas. Se reconocen logros asociados al desarrollo de Programas dirigidos a la prevención de estas violencias que incorporan diseños metodológicos

ajustados a las realidades territoriales y las características particulares de las poblaciones que se intervienen. Se identifica el compromiso institucional en el impulso de acciones de prevención de estas violencias a través del desarrollo de estrategias dirigidas a favorecer escenarios libres de violencias y discriminación en el contexto de la familia.

d) Principales dificultades

En general se reconocen dificultades asociadas a los imaginarios sociales, estereotipo de roles y de género, obstáculos de acceso a la justicia que exacerbaban la violencia y la discriminación. Además, se identificaron avances limitados en relación con la multiplicidad de tipologías de víctimas de la violencia en el contexto familiar, siendo la de mayor énfasis en los programas analizados la vinculada al género. En relación con la justicia indígena y justicias propias de los pueblos indígenas, Rrom, Raizal, Palenquero, Gitano, no se reconocen avances significativos en materia de articulación entre justicias desde un análisis diferencial e interseccional. Así mismo, se reconoce la importancia de desarrollar acciones con enfoque territorial diferenciado especialmente en contextos PDET y ZOMAC.

e) Impacto social

En el ejercicio de revisión documental se logró reconocer el impacto de los programas a través del análisis del informe de seguimiento a la Ley 1257 de 2008, y el informe de gestión de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) en el que se compilan las principales acciones institucionales a nivel nacional para prevenir las violencias por razones de género en el contexto familiar desde una perspectiva interseccional. En los informes las entidades comparten sus avances y el impacto social de programas y estrategias dirigidas a rechazar y eliminar toda forma de violencia y discriminación. No obstante, es necesario fortalecer el desarrollo de indicadores, evaluación y seguimiento que permita medir el real impacto de estos programas en los territorios.

f) Recomendaciones

Recomendaciones para la formulación de programas de prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar y otras formas de violencia en el contexto de la familia:

De acuerdo con los hallazgos y resultados de la revisión documental se emiten las siguientes recomendaciones para el diseño de los programas citados:

- La revisión documental permite realizar un estado del arte tendiente al reconocimiento del marco referencial que debe sustentar el diseño y formulación de programas de prevención de violencias por razones de género en el contexto familiar y otras violencias, pues es una técnica que favorece la exploración, recolección, cruce y análisis de información que proviene de fuentes primarias.
- Es importante construir una metodología que favorezca la implementación de los programas de prevención de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar para ser implementados por los Municipios y Distritos según la categorización y dinámicas asociadas en los diferentes territorios lo cual implica el reconocimiento de las dinámicas y características territoriales en el marco de metodologías activas y participativas que posibiliten cambios que impacten en la construcción de espacios libres de violencias y discriminación.
- Los enfoques metodológicos de estos programas deben incorporar técnicas cualitativas que recojan las voces de las comunidades, la pluralidad de voces territoriales y la diversidad de variables que puede tener una estrategia metodológica dependiendo de las características de la población.
- En el diseño de estos programas es indispensable incorporar los enfoques diferenciales de curso de vida, género, discapacidad, migración pertenencia étnica, conflicto armado, y liderazgos sociales desde una perspectiva interseccional que atienda de manera real y efectiva a las características poblacionales de las víctimas de la violencia en el contexto familiar, lo cual implica el diseño de estrategias que propendan por la prevención de estas violencias desde una visión integradora que propicie cambios en estructuras donde se normaliza o invisibiliza la violencia.

- Se reconoce la importancia del marco global RESPETO como estrategia de apropiación, y como herramienta que puede ser adaptada al desarrollo de los programas de acuerdo con las particularidades territoriales.
- Se recomienda generar programas en clave de gestión del conocimiento y sistematización de experiencias con el fin de producir conocimiento replicable y sostenible acorde con las características poblacionales, dinámicas comunitarias y realidades territoriales de las víctimas de violencias en el contexto familiar.
- Incorporar la acción sin daño, para que las intervenciones no expongan a mayor riesgo a las mujeres y/o familias en riesgo de violencia o víctimas. Incorporar la acción sin daño, para que las intervenciones no expongan a mayor riesgo a las mujeres y/o familias en riesgo de violencia o víctimas.
- Reconocer la diversidad de estructuras familiares y trabajar en dinámicas relacionales, no solo en la protección infantil. lo anterior, adaptando estrategias a mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes, migrantes, población LGBTIQ+, con acciones específicas.
- El marco legal debe integrar un sistema de normas tanto de la justicia ordinaria como de los sistemas de justicia indígena y propios de la población afro, palenquera, raizal, Rrom, y gitano, además, de la normatividad asociada a víctimas en el contexto de la familia con características diferenciales relacionadas con discapacidad, migración, conflicto armado y liderazgos sociales.
- Un sustento normativo y legal que responda a los compromisos que la institucionalidad debe cumplir, un soporte conceptual que fortalezca y guíe la actuación de las y los actores, una asignación presupuestal que garantice la continuidad por un horizonte de tiempo suficiente (al menos 3 años) para observar resultados en el corto, mediano y largo plazo.
- Implementar campañas de transformación cultural contra el machismo y estereotipos (ejemplo: Escuela Nacional de Desaprendizaje del Machismo). lo anterior para erradicar posturas hegemónicas que han naturalizado las violencias contra niñas y mujeres, así como en el contexto familiar. Lo anterior desde un componente de formación sobre nuevas masculinidades y relaciones igualitarias.
- Es necesario reconocer la importancia del sector educativo en el desarrollo de estrategias de prevención que contribuyan al acceso a la justicia de las víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, desde la educación se promueven escenarios de transformación social y se propician acciones de sensibilización y pedagogía en derechos en los territorios.
- Para la formulación de los programas es importante incorporar el concepto de la masculinidad consciente, una estrategia y enfoque que reconoce el valor de la participación de los hombres en el desarrollo de acciones de prevención y en la lucha contra toda forma de violencia y discriminación por razones de género y otras violencias en el contexto familiar en los territorios, para ello, es clave, la empatía, el cuidado, la corresponsabilidad y el compromiso en la deconstrucción de estereotipos e imaginarios sociales.
- Incluir en los programas las líneas de acción de autonomía económica para mujeres para la empleabilidad, emprendimiento y capacitación de manejo financiero.
- Implementar metodologías de cartografía social y diagnósticos participativos con regularidad para identificar o actualizar territorios y riesgos.
- Incluir en el programa el componente de educación socioemocional y resolución pacífica de conflictos de manera diferenciada por curso de vida: desde la infancia hasta la adultez.
- Incluir el componente de trabajo comunitario para fortalecer redes de mujeres, lideresas y organizaciones comunitarias como aliadas en la prevención primaria y atención de base como primer respondiente.
- Desarrollar estrategias de seguridad en espacio público y transporte, especialmente contra acoso y violencia sexual.
- Desarrollar indicadores de proceso, resultado e impacto para medir cambios culturales, reducción de violencias y acceso efectivo a derechos.
- Incluir un banco de buenas prácticas que retroalimenten el programa y las decisiones frente a la política pública para la promoción de derechos y prevención de riesgos o vulneraciones para las mujeres y las familias.

Referencias

- Aguar, E. P. (2015). Observación participante: una introducción. *Revista San Gregorio*, 80-89.
- Barriga, N. A. (2020). Una aproximación teórica a las olas del feminismo: la cuarta ola. *FEMERIS: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 5(2), 121-146.
- Coral-Díaz, A. M., Londoño-Toro, B., & Muñoz-Ávila, L. M. (2010). El concepto de litigio estratégico en América Latina: 1990-2010. *Vniversitas*, (121), 49-75.
- Corte Constitucional, Sentencia C-368/14, 11 de junio de 2014. MP. Alberto Rojas Ríos. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/C-368-14.htm>
- Corte Constitucional, Sentencia C-967/14, 15 de diciembre, 2014. MP Gloria Stella Ortiz Delgado. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-967-14.htm>
- Corte Constitucional, Sentencia C-022/15 de 21 de enero, 2015. MP. Mauricio González Cuervo, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-022-15.htm>
- Corte Constitucional, Sentencia T-344/20 de 21 de agosto, 2020. MP. Luis Guillermo Guerrero. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-344-20.htm>
- Corte Constitucional, Sentencia T-027/17 de 21 de enero, 2017. MP. Aquiles Arrieta Gómez. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-027-17.htm>
- Corte Constitucional, Sentencia T-311/18 de 30 de julio, 2018. MP. José Fernando Reyes Cuartas. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-311-18.htm>
- Corte Constitucional, Sentencia SU-080/20, 25 de febrero de 2020. MP. José Fernando Reyes. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/SU080-20.htm>
- Corte Suprema de Justicia Sentencia STC2287/18, 03 de mayo de 2018. MP. Margarita Cabello. <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/tutelas/genero/STC2287-2018.pdf>
- Corte Constitucional, Sentencia C-111/22, 24 de marzo de 2022. MP. Gloria Stella Ortíz Delgado. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/C-111-22.htm>
- Corte Constitucional, Sentencia T-267/23, 23 de julio de 2023. MP.: Cristina Pardo Schlesinger. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-267-23.htm>
- Corte Suprema de Justicia, Sentencia SP451/23 de 01 de noviembre de 2023. MP. Luis Antonio Hernández. [https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1nov2023/SP451-2023\(64028\).pdf](https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1nov2023/SP451-2023(64028).pdf)
- Corte Constitucional, T-130/24, 19 de abril de 2024. MP. Paola Andrea Meneses. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/T-130-24.htm>
- Congreso de la República Ley 1009/2006, por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género. (Diario Oficial 46160)
- Congreso de la República de Colombia, Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"(Diario Oficial 47193)
- Congreso de la República de Colombia, Ley 1719 de 2014, "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones". (Diario Oficial 46186)
- Congreso de la República de Colombia, Ley 1959 de 2019, "Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar". (Diario Oficial 50990)
- Congreso de la República de Colombia, Ley 2126 de 2021, "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones". (Diario Oficial 51756)
- Congreso de la República de Colombia, Ley 2215 de 2022, "Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres". (Diario Oficial 52074)
- Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial(2011) Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género. Obtenido de: (<https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/MDGJUSTICIA12jun.pdf>)
- Corporación Humanas (2015) Litigio Estratégico cómo apuesta feminista. https://humanas.org.co/wp-content/uploads/2020/12/40.Litigio_final_completo.pdf
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (1994) <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Congreso de la República de Colombia, Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"(Diario Oficial 47193) Ley 2126/2021, agosto 04, 2021. Diario Oficial. [D.O.]: 51756 (Colombia)



- Congreso de la República de Colombia, Ley 2215 de 2022, “Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres”. (Diario Oficial 52074)
- Congreso de la República de Colombia, Ley 2126 de 2021, “Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”. (Diario Oficial 51756)
- Congreso de la República de Colombia, Ley 294/1996, “Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar”. (Diario Oficial 42836)
- Congreso de la República de Colombia, Ley 575/00, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Modifica parcialmente la Ley 294 de 1996, por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar”. (Diario Oficial 52827)
- Corte Constitucional, Sentencia T-010/24, 25 de enero de 2024. MP: Cortés.
- Corte Constitucional, Sentencia T-179/24,16 de mayo de 2024. MP. Patricia Meneses.
- Corte Constitucional, Sentencia T-219/23, 21 de junio de 2023. MP. Cristina Pardo Schlesinger.
- Corte Constitucional, Sentencia T-267/23, 23 de julio de 2023. MP. Cristina Pardo Schlesinger.
- Corte Constitucional, Sentencia T-277/23, 26 de julio de 2023.MP. Natalia Ángel Cabo.
- Corte Constitucional Sentencia T- 462/18, 03 de diciembre, 2018. MP. Antonio José Lizarazo.
- Corte Constitucional, Sentencia C-776/1, 29 de septiembre, 2010. MP. Jorge Ivan Palacio.
- CPEM (2024) Informe de gestión. Recuperado de: <https://www.vicepresidencia.gov.co/gestion/assets/files/INFORME-FINALCPEM-def>.
- Díaz, E. R., Pascual, M. J. R., Pulido, R. M. G., & Fumanal, A. L. (2020). El diagnóstico social en la relación de ayuda: la experiencia de aplicación de la escala SiSo. *Servicios sociales y política social*, 122, 49-64.
- Ministerio de Justicia y del Derecho (2024) Ficha de especificaciones y condiciones técnica (FECT)
- MOE (2020) Informe sobre la violencia contra las mujeres que ejercen liderazgos políticos, sociales y comunales. Recuperado de: https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/02/InformeViolenciaLideresas_Octubre-2020.pdf
- Ortegón, E., Pacheco, J. F., & Prieto, A. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas (No. 5607).
- Policía Nacional. (2024). Reporte Delito Violencia Intrafamiliar Policía Nacional [Conjunto de datos]. Datos Abiertos Colombia. <https://www.datos.gov.co/Seguridad-y-Defensa/Reporte-Delito-Violencia-Intrafamiliar-Polic-a-Nac/vuyt-mqpw>
- Naciones Unidas Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Tapella, E. (2007). El mapeo de actores claves.
Recuperado de: <https://www.unir.net/revista/ciencias-sociales/teoria-cambio/>
- Recuperado de: <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2021/11/05-Los-derechos-humanos-de-las-mujeres-y-el-enfoque-de-genero.pdf>
- Recuperado de: culturarecreacionydeporte.gov.coBogotá.gov.coCanal 1.
- Recuperado de: Línea Calma: promoviendo un territorio libre de violencia contra las mujeres
- Recuperado de: Bogotá.gov.coSec. Cultura y Deporte.
- Recuperado de: Bogotá.gov.coSecretaría de Cultura.
- Recuperado de: obs.agenda21culture.net.
- Recuperado de: www2.culturarecreacionydeporte.gov.coRadio Nacional.
- Recuperado de: Para evitar violencia de género, Distrito lanzará línea de orientación para hombres | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
- Recuperado de: Integración Social
- Recuperado de: Integración Social.
- Recuperado de: Integración Social.
- Recuperado de: Integración Social
- Recuperado de: fundahombre.org.
- Recuperado de: Ministerio de JusticiaJustia ColombiaProcuraduría Apps.
- Recuperado de: Justicia Colombia:: Nacionales > Leyes > Ley 1257 De 2008 :: Ley de Colombia
- Recuperado de: Rama JudicialDMS Jurídica.
- Recuperado de: LEY 294 DE 1996
- Recuperado de: DMS Jurídica.
- Tobon (2004) La Jurisdicción Especial Indígena En Colombia y los Mecanismos de Coordinación con el Sistema Judicial Nacional.



Justicia



@MinJusticiaCo



www.minjusticia.gov.co